

Sesión 10ª, en martes 14 de julio de 1964

Ordinaria

(De 16.15 a 20.30)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HUGO ZEPEDA BARRIOS Y
ANGEL FAIVOVICH HITZCOVICH.

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	928
II. APERTURA DE LA SESION	928
III. LECTURA DE LA CUENTA	928
Proyecto sobre recursos para el Comité Olímpico Chileno. (Preferencia)	930
Proyecto sobre mejoramiento económico del personal del Registro Electoral. (Oficio)	931
Proyecto sobre franquicias de internación para artículos deportivos. (Preferencia y se aprueba)	931 y 952

Proyecto sobre franquicias de internación para elementos destinados al Colegio San Luis, de Antofagasta. (Preferencia y se aprueba)	931 y	951
---	-------	-----

IV. ORDEN DEL DIA:

Proyecto sobre suplemento de ítem del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas. Segundo informe. (Se aprueba)		931
Adhesión del Senado en el día nacional de Francia. Oficios. (Observaciones de los señores Castro, Aguirre Doolan, Torres, Larraín y Tomic)		950
Proyecto sobre plantas del Registro Civil e Identificación. Discusión particular. (Se aprueba)	951 y	954

Anexos

DOCUMENTOS:

1.—Proyecto, en cuarto trámite, sobre cambio de nombre del Liceo de Limache y de la Escuela Superior N° 13 de Mujeres, de Teno		972
2.—Observaciones, en segundo trámite, al proyecto sobre empréstitos para la Municipalidad de Coronel		972
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre empréstitos para la Municipalidad de Rancagua		972
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre empréstitos para la Municipalidad de La Unión		975
5.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre expropiaciones en la comuna de Renca		976
6.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre transferencia de predios de la Municipalidad de Lanco		977
7.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre empréstitos para la Municipalidad de Magallanes		978
8.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre carreras hípcas extraordinarias en beneficio del Colegio Talleres Salesianos de Talca y del Comité Olímpico Chileno		978
9.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre normas para la subdivisión de predios de superficie mayor de mil metros cuadrados		979
10.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre cambio de nombre de la Escuela N° 24 de Peñaflor		982
11.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre denominación del Liceo Fiscal de Peñaflor		982
12.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de internación para elementos destinados a los Centros de Ski		983
13.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de interción para elementos destinados al Sindicato Mosso.		983

14.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de internación para elementos destinados a los Padres Lazaristas de la Casa de Ñuñoa, de Santiago, y otras instituciones	984
15.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre pago de los saldos resultantes de la liquidación del Banco Alemán Transatlántico en Chile	986
16.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre jubilación de la mujer empleada pública y municipal	987
17.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre expropiación de predio en Quinta Normal	988
18.—Segundo informe de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, unidas, recaído en el proyecto sobre plantas del Servicio de Registro Civil e Identificación	988
19.—Informe de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, unidas, recaído en el proyecto sobre empréstitos para la Municipalidad de Talcahuano	1000
20.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre obras de agua potable en diversas comunas	1006
21.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre obras de agua potable en diversas comunas	1012
22.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre pago de días no trabajados por el personal de diversos servicios	1016
23.—Segundo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre franquicias de internación para elementos deportivos	1017
24.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre franquicias de internación para elementos destinados a la Línea Aérea Nacional	1020
25.—Segundo informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto sobre suplemento de ítem del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas	1021
26.—Segundo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre suplemento de ítem del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas	1030

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Gómez, Jonás
—Ahumada, Hermes	—González M., Exequiel
—Alessandri, Eduardo	—Ibáñez, Pedro
—Alessandri, Fernando	—Jaramillo, Armando
—Amunátegui, Gregorio	—Larraín, Bernardo
—Barros, Jaime	—Quinteros, Luis
—Barrueto, Edgardo	—Rodríguez, Aniceto
—Bossay, Luis	—Sepúlveda, Sergio
—Castro, Baltazar	—Tarud, Rafael
—Contreras, Víctor	—Tomic, Radomiro
—Correa, Ulises	—Torres, Isauro
—Corvalán, Luis	—Videla, Hernán
—Curti, Enrique	—Von Mühlenbrock, Julio
—Echavarrí, Julián	—Wachholtz, Roberto
—Enriquez, Humberto	—Zepeda, Hugo
—Faivovich, Angel	

Concurrieron, además, los Ministros de Obras Públicas y del Trabajo y Previsión Social.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 16,15, en presencia de 16 señores Senadores.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Diecinueve de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha tenido a bien rechazar la modificación introducida por el Senado al proyecto de ley que da nuevas denominaciones al Liceo de Limache y a la Escuela Superior N° 13 de Mujeres de Tenó. (Véase en los Anexos, documentos 1).

—*Queda para tabla.*

Con el segundo, comunica que ha tenido a bien aprobar la observación formulada por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Coronel para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 2).

Con los diecisiete últimos, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1.—El que autoriza a la Municipalidad de Rancagua para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 3).

2.—El que autoriza a la Municipalidad de La Unión para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 4).

3.—El que declara de utilidad pública y autoriza a la Municipalidad de Renca para expropiar los terrenos que indica. (Véase en los Anexos, documento 5).

4.—El que autoriza a la Municipalidad de Lanco para transferir a sus actuales ocupantes los predios que señala. (Véase en los Anexos documento 6).

5.—El que modifica la ley N° 13.678, sobre empréstito a la Municipalidad de Magallanes. (Véase en los Anexos, documento 7), y

6.—El que autoriza al Club Hípico de Santiago y al Hipódromo Chile para que realicen carreras extraordinarias en beneficio del Colegio Talleres Salesianos de Talca y del Comité Olímpico Chileno. (Véase en los Anexos, documento 8).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

7.—El que establece normas para la subdivisión de predios cuya superficie sea superior a mil metros cuadrados. (Véase en los Anexos, documento 9).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

8.—El que denomina “Rosalina Pescio Vargas” a la Escuela N° 24, de Peñaflores. (Véase en los Anexos, documento 10), y

9.—El que denomina “Tomás Bata” al Liceo Fiscal de Peñaflores. (Véase en los Anexos, documento 11).

—*Pasan a la Comisión de Educación Pública.*

10.—El que libera de derechos la internación de elementos destinados al equipamiento de Centros de Ski. (Véase en los Anexos, documento 12).

11.—El que libera de derechos la internación de un furgón marca Chevrolet destinado al Sindicato Mosso, Industria de la Madera, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. (Véase en los Anexos, documento 13).

12.—El que libera de derechos la internación de diversas especies destinadas a los Padres Lazaristas de la Casa de Ñuñoa, de Santiago, y a otras instituciones. (Véase en los Anexos, documento 14), y

13.—El que autoriza el pago de los saldos resultantes de la liquidación de las Sucursales del Banco Alemán Transatlántico en Chile, practicada en 1944. (Véase en los Anexos, documento 15).

—*Pasan a la Comisión de Hacienda.*

14.—El que modifica la ley N° 10.343, en lo relativo a la jubilación del personal femenino de la Administración Pública y de las Municipalidades. (Véase en los Anexos, documento 16).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

15.—El que declara de utilidad pública y autoriza al Presidente de la República para expropiar en favor de la Municipalidad de Quinta Normal el predio que indica. (Véase en los Anexos, documento 17).

—*Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

16.—El que concede pensión, por gracia, a doña Sara de la Vega Abrinos, y

17.—El que concede pensión, por gracia, a doña Olga Marcelina Flores viuda de Riquelme.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Seis de los señores Ministros del Interior, de Economía, Fomento y Reconstrucción, de Educación Pública y del Trabajo y Previsión Social, con los cuales dan respuesta a peticiones formuladas por los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan, Ahumada, Contreras Tapia, Corvalán López, Chelén y Rodríguez.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Segundo informe de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, unidas, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que fija las plantas y sueldos del personal del servicio de Registro Civil e Identificación. (Véase en los Anexos, documento 18).

Uno de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, unidas, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Talcahuano para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 19).

Uno de la Comisión de Gobierno y otro de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Dirección de Obras Sanitarias para contratar empréstitos a fin de ejecutar obras de agua potable en diversas Municipalidades. (Véase en los Anexos, documentos 20 y 21).

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece que no se aplicará lo dispuesto en el artículo 144 del D.F.L. N° 338, de 1960, al personal dependiente de los Servicios que indica que no concurrió a sus labores entre el 1° de

enero y el 15 de mayo de 1964. (Véase en los Anexos, documento 22).

Segundo informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que libera de derechos la internación de artículos deportivos. (Véase en los Anexos, documento 23).

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Línea Aérea Nacional para importar o internar, sin la exigencia del depósito previo, determinados vehículos. (Véase en los Anexos, documento 24).

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el Mensaje del Ejecutivo, en que solicita el acuerdo constitucional necesario para ascender a Coronel de Aviación de Sanidad de la Fuerza Aérea de Chile, al Comandante de Grupo don Jorge Allende Donoso, y

Segundo informe de la Comisión de Obras Públicas y segundo informe de la Comisión de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que suplementa diversos ítem del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas. (Véase en los Anexos, documentos 25 y 26).

—*Quedan para tabla.*

Mociones

Dos del Honorable Senador señor Aguirre Doolan, con las cuales inicia dos proyectos de ley que benefician a doña Luz Salas Pereira y a doña Inés Badal Jiménez viuda de Castillo;

Una del Honorable Senador señor Contreras Tapia, con la que inicia un proyecto de ley que concede pensión, por gracia, a don Ramón Barraza Valencia;

Una del Honorable Senador señor Pablo, con la que inicia un proyecto de ley que favorece a doña Elena Montt Vergara;

Una del Honorable Senador señor Ta-

rud, con la que inicia un proyecto de ley que beneficia a don Osvaldo Enrique Lorca Rojas; y

Una del Honorable Senador señor Tomic, con la que inicia un proyecto de ley que aumenta, por gracia, la pensión de que disfruta don Enrique Fresne Yngunza.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Cuentas de Tesorería del Senado

El señor Prosecretario y Tesorero del Senado presenta las cuentas de la Tesorería de esta Corporación, correspondientes al primer semestre de 1964.

—*Pasa a la Comisión de Policía Interior.*

Comunicaciones

Tres telegramas de los Centros de Padres de las Escuelas N^{os} 24, 27 y Escuela Industrial de Talcahuano, en que formulan observaciones relacionadas con el proyecto de ley que autoriza la contratación de empréstitos, con motivo del bicentenario de esa ciudad.

—*Se manda agregarlos a sus antecedentes.*

RECURSOS PARA EL COMITE OLIMPICO CHILENO. PREFERENCIA.

(*Durante la cuenta.*)

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Señor Presidente, formulo indicación para que en la sesión del martes próximo, con informe de la Comisión o sin él, se trate el proyecto que beneficia, entre otros, al Comité Olímpico Chileno. Para ello, se autorizan carreras extraordinarias en el Club Hípico de Santiago y en el Hipódromo Chile. Es indispensable que dicho Comité reciba oportunamente los fondos que necesita para enviar la delegación a Tokio.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Soli-

cito el acuerdo unánime para eximir el proyecto del trámite de Comisión y tratarlo el martes.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Con mi voto en contra.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se requiere acuerdo unánime.

El señor AHUMADA.—El Honorable señor Alessandri acaba de retirar su oposición.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Aprobada la indicación.

MEJORAMIENTO ECONOMICO DEL PERSONAL DEL REGISTRO ELECTORAL. OFICIO.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Pido oficiar al señor Ministro de Hacienda con el propósito de que envíe una indicación que está pendiente respecto del proyecto sobre mejoramiento económico del personal del Registro Electoral. Esta iniciativa legal se halla en Comisión.

El personal interesado ha visitado a diferentes Comités con el objeto de que el proyecto sea despachado a la brevedad posible. Como se trata de un proyecto muy antiguo, que se está tramitando desde hace dos años, ese personal está ahora en condiciones muy desventajosas, ya que ha sido postergado durante los últimos años.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En el tiempo de Votaciones, se dará cuenta de la petición de Su Señoría.

FRANQUICIAS ADUANERAS PARA ARTICULOS DEPORTIVOS. PREFERENCIA.

El señor CASTRO.—A la cuenta de hoy se incorporó un informe de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto, en segundo trámite constitucional, que libera de derechos de internación a algunos artículos deportivos.

Ruego a la Mesa tener la amabilidad de solicitar la anuencia del Senado para que los diez últimos minutos del Orden del

Día sean dedicados a tratar dicha iniciativa.

—*Se accede a lo solicitado.*

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS AL COLEGIO SAN LUIS DE ANTOFAGASTA. PREFERENCIA.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Señor Presidente, a propósito de la indicación recientemente formulada, me atrevo a pedir que, en los diez minutos a que se refirió el Honorable señor Castro, se trate también el proyecto signado con el número 17 en la tabla, sobre liberación de derechos de internación a diversas mercaderías destinadas al Colegio San Luis de Antofagasta. El debate de dicha materia no demorará más de un minuto.

—*Se accede a lo solicitado.*

IV. ORDEN DEL DIA

SUPLEMENTO DE ITEM DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En primer lugar, figuran los segundos informes de las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que suplementa diversos ítem del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

—*El proyecto y los primeros informes figuran en los Anexos de las sesiones 6ª y 9ª, en 7 y 9 de julio de 1964, documentos N°s 11 y 5 y 6, páginas 734 y 898 y 991. Los segundos informes figuran en los Anexos de esta sesión, documentos N°s. 25 y 26, páginas 1021 y 1030.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión de Obras Públicas hace presente que no han sido objeto de indicaciones ni de enmiendas en el segundo informe los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 23 y 24 del primer informe.

El señor ZEPEDA (Presidente).—De

acuerdo con el Reglamento, estos artículos quedan aprobados.

El señor FIGUEROA (Secretario).—A continuación, la Comisión de Obras Públicas modificó el artículo 2º del proyecto elaborado por la de Hacienda en su primer informe. La modificación consiste en agregar el siguiente inciso nuevo:

“Con cargo al ítem 12/01/125.1 la Corporación de la Vivienda deberá urbanizar la población “25 de Febrero” de la ciudad de Rancagua”.

—*Se aprueba el artículo en la forma propuesta por la Comisión de Obras Públicas.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—En seguida, la Comisión de Obras Públicas modificó el artículo 8º propuesto por la de Hacienda en su primer informe. La modificación consiste en agregar, a continuación del inciso sexto, los siguientes nuevos:

“Condónanse las deudas por pavimentación de calzadas que hayan contraído con la Dirección de Pavimentación Urbana los vecinos de la calle 8 Sur, entre 11 y 12 Oriente (Paso Bajo Nivel Ferroviario) de la comuna de Talca, departamento de Talca.

“Las sumas a condonar serán de cargo fiscal y su monto no excederá de la cantidad de Eº 35.000.”

—*Se aprueba el artículo en la forma propuesta por la Comisión de Obras Públicas.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión de Hacienda, en su segundo informe, propone modificaciones al proyecto elaborado por la de Obras Públicas. La primera de ellas recae en el artículo 12, que pasa a ser 13, y consiste en substituir su inciso final por el siguiente:

“Estas disposiciones regirán, asimismo, para el crédito de US\$ 166.000.— otorgado por el Banco Central de Chile al Fisco para la Dirección de Obras Portuarias, conforme a las disposiciones de los artículos 7º y siguientes de la ley Nº 14.171, y destinado a la adquisición de un equipo de

perforación y pilotaje a la Société Française de Bennes Automatiques “Benoto”, adquisición que se autorizó por el Decreto Nº 2767, de fecha 14 de noviembre de 1963, del Ministerio de Obras Públicas.”

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión el artículo con la enmienda de la Comisión de Hacienda.

Ofrezco la palabra.

El señor LARRAIN.—La enmienda, originada en indicación del Honorable señor Wachholtz, tiene por objeto reemplazar por otro el inciso final del artículo 12, inciso que, tal como venía redactado, daba una autorización general para que el Banco Central pudiera regirse por las nuevas normas del artículo 12 en aquellas operaciones que hubiera efectuado y finiquitado hasta la fecha. La Comisión estimó peligroso conceder esta franquicia con carácter general, pues se trataba sólo de regular una operación específicamente determinada, que se deseaba corregir. De ahí que se acogió la indicación del Honorable señor Wachholz, tendiente precisamente a eso.

Solicito del Senado que apruebe la modificación propuesta por la Comisión de Hacienda.

—*Se aprueba el artículo en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión de Obras Públicas propone, en seguida, reemplazar por el siguiente el artículo 16 del primer informe de la Comisión de Hacienda:

“Artículo 16.—Con cargo a los recursos de la presente ley, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas destinará hasta Eº 30.000.—, para efectuar las construcciones, ampliaciones y reparaciones de los Estadios Fiscales de Los Angeles, Linares y Cauquenes.”

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión de Obras Públicas propone agregar al artículo 18 el siguiente inciso nuevo:

“La Dirección de Arquitectura del Mi-

nisterio de Obras Públicas destinará también la suma de E^o 100.000 como aporte a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos para que ésta inicie la construcción de la Escuela N^o 3 "República Argentina", del departamento de Concepción".

—*Se aprueba el artículo en la forma propuesta por la Comisión de Obras Públicas.*

El señor GOMEZ.—¿Por qué se saltó el artículo 19?

El señor TORRES.—Pido que se dé lectura a este artículo.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Finalmente, la Comisión de Hacienda propone como artículo nuevo el signado con el N^o 23 en su segundo informe, que dice:

"Artículo 23.—Autorízase al Presidente de la República para que con cargo al saldo no comprometido de los recursos a que se refiere el artículo 27 de la ley N^o 12.861, destine al Patronato Mariana Silva, al Centro Femenino Social, al Colegio María Mazzarello y a la Agrupación Rehabilitadora de Alcohólicos, instituciones todas de Talca, hasta la suma de cincuenta mil escudos a cada una de ellas, para que las tres primeras puedan proseguir la construcción de sus planteles educacionales y para que la tercera de ellas adquiera un inmueble para instalar su policlínica y lo dote de los elementos para su funcionamiento.

"El Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección de Arquitectura, aprobará la inversión de estos recursos."

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación...

El señor BOSSAY.—Que se vote, señor Presidente.

El señor TORRES.—Pido votación, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Quiero pedir al Senado que apruebe este artículo, originado en una indicación presentada por mí y aprobada por la Comisión de Hacienda. Sólo tiene por objeto corregir una omisión de la ley de presupuestos. Se trata de instituciones de beneficencia que necesitan de los fondos que se indican para que no queden paralizadas las construcciones que están haciendo. El señor Ministro de Hacienda está de acuerdo con ello.

Ruego, pues, al Senado prestarle su aprobación, pues, de lo contrario, quedarían centenares de niños sin educación y sin poder recibir los beneficios que tales instituciones prestan.

El señor QUINTEROS.—Quisiera hacer una pregunta al Honorable colega...

El señor BOSSAY.—En distintas oportunidades hemos manifestado nuestra opinión, que ha sido mayoritaria en la Sala del Senado, en el sentido de que la Comisión de Hacienda debe solamente pronunciarse sobre el aspecto técnico que le corresponde, cual es el del financiamiento de los proyectos. Se planteó un caso similar con relación al problema educacional.

En este caso, la Comisión técnica respectiva, que es la de Obras Públicas, rechazó la indicación en debate, la que fue presentada nuevamente en la Comisión de Hacienda, y ésta, que —repito— debe sólo tratar del financiamiento, ha procedido a redistribuir fondos entre una serie de colegios particulares, en circunstancias de que, según el señor Ministro, hay dificultades para continuar las obras que constituyen el propósito principal del proyecto, por haber ellas sufrido un encarecimiento de más o menos 30%. No podía disponerse más que del dinero que la Comisión de Hacienda estima sobrante.

Por lo tanto, a mi juicio, la disposición en debate debe ser aceptada por el Senado.

El señor GOMEZ.—El procedimiento empleado en la distribución de recursos

me parece en extremo grave. En el artículo 19 del segundo informe de la Comisión de Hacienda, se destinan 80.000 escudos para la construcción de escuelas en Toconao y Socaire. Estas escuelas estaban comprendidas en el presupuesto de Obras Públicas. Quiero preguntar al señor Ministro qué destino dará al dinero consignado para esos planteles en dicho presupuesto. El señor Ministro se comprometió el año pasado a construirlos. En un informe en poder del Ministerio de Educación Pública, figura la suma de 120.000 escudos para tal objeto y otras escuelas cordilleranas, cantidad que se traspasaría a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos. Como faltaban recursos para ese plan de construcción de escuelas, se destinaron en el proyecto 150 mil escudos para algunas cordilleranas en la provincia de Antofagasta, sin especificar de cuáles se trata. En mi concepto, no podría comprenderse aquí a las escuelas de Toconao y Socaire, pues su construcción ya figura con el debido financiamiento en el presupuesto actual. Es decir, ahora se abandona el plan completo ya elaborado y se destinan recursos a diversas escuelas de otras provincias.

Como digo, se trata de un procedimiento bastante extraño; por lo tanto, desearía que el señor Ministro nos explicara bien la situación.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).—Con todo agrado proporcionaré los antecedentes del caso al señor Senador.

En este proyecto de suplemento no se agregan nuevos fondos para las escuelas de Socaire y Toconao; sólo se autoriza a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para traspasarlos a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, pues dichos edificios figuran en su programa de trabajo para el año actual.

El señor Ministro de Educación Pública sostiene que esa obra debe ser realiza-

da por la mencionada Sociedad, pero no tendremos facultad para entregar los fondos señalados si ello no se autoriza por ley.

El señor GOMEZ.—O sea, esta autorización en nada afectaría al plan completo a que me referí.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).—Exacto, señor Senador.

El señor GOMEZ.—Me doy por satisfecho con la explicación del señor Ministro.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No está bien claro que dichas obras se ejecutarán con cargo a la ley de presupuestos; de modo que la observación del señor Senador por Antofagasta tiene base. A mi juicio, debió haberse dicho que se autorizaba el traspaso de fondos con cargo a esa ley.

El señor TOMIC.—Quisiera saber qué ocurrió con la destinación de E^o 150.000 para la escuela de La Ligua, y por qué se concedieron recursos sólo a la escuela industrial de Lebu.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Se trata de una zona muy abandonada.

El señor TOMIC.—Quisiera me aclararan ese punto, pues en una sola indicación se destinaban recursos para la construcción de ambos establecimientos. Subrayo lo vergonzoso que resulta el programa en esta parte, porque nada justifica que hayan transcurrido más de 200 años sin crearse un liceo en La Ligua, departamento cuya población y extensión geográfica exigen un plantel educacional concorde con sus necesidades.

El liceo está creado, pero funciona en forma tal que desacredita la acción del Estado en materia educacional. Tiene tan sólo dos cursos, y cuando los niños de la escuela primaria hacen gimnasia, asisten a clase los alumnos del liceo. Los otros dos cursos funcionan en un local particular prestado.

Toda esa vergüenza podría haberse remediado al destinar la suma de dinero

propuesta en mi indicación con dicha finalidad y para el internado de la Escuela Industrial de Lebu. No sé con qué razón se ha aplicado un criterio diferente respecto de ambas indicaciones: la que favorecía al Liceo de La Ligua y la concierne a la Escuela Industrial de Lebu. ¿Por qué es procedente una y no lo es la otra? ¿Son diferentes, acaso, las finalidades perseguidas por una y otra?

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Hay una indicación aprobada en la Comisión de Obras Públicas, que dice así:

“Con cargo a los recursos de la presente ley, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas destinará las sumas que se indican a los fines que se señalan.

“a) E^o 150.000 para la construcción del internado y dependencias de la Escuela Industrial de Lebu;

“b) E^o 150.000 para la construcción de locales escolares en los pueblos cordilleros de la provincia de Antofagasta;

“c) E^o 130.000 para la construcción del Liceo de Quillota;

“d) E^o 125.000 para la construcción del Cuartel de Bomberos de Coihaique, y

“e) E^o 30.000 para la construcción de la Escuela de Ollagüe.”

El señor BARROS.—La indicación a que se refiere el Honorable señor Tomic fue también suscrita por el señor Ministro de Educación.

El señor TOMIC.—Pido al señor Presidente que recabe informe del señor Secretario de la Corporación acerca de lo sucedido con la indicación en referencia. En el informe aparece una diferente de la que redacté. En virtud de mi iniciativa, se destinaba la suma de E^o 250.000 para la Escuela Industrial de Lebu y para el Liceo de La Ligua. Llevaba la firma de varios señores Senadores y, como apunta el Honorable señor Barros, la del señor Ministro de Educación Pública.

Deseo saber en qué momento pudo ha-

ber sido substituida por esta otra y si ello es reglamentario.

El señor ZEPEDA (Presidente).—El señor Secretario está revisando los antecedentes para dar una información al señor Senador.

El señor BARROS.—Defendí esa indicación, pero el señor Jaime del Valle la estimó improcedente.

El señor TOMIC.—Señor Presidente, el Honorable señor Barros ha dejado constancia de que la indicación fue conocida por la Comisión de Obras Públicas.

El señor BARROS.—Sí, señor Presidente.

El señor TOMIC.—¿Por qué fue declarada improcedente la destinación de recursos para el Liceo de La Ligua?

El señor FIGUEROA (Secretario).—La indicación a que se refiere el señor Senador no fue presentada en el proyecto en debate ante la Comisión de Obras Públicas, de manera que no pudo ser considerada.

El señor BARROS.—En este proyecto no, pero sí en otro.

El señor Jaime del Valle la declaró improcedente.

El señor TOMIC.—Veo que estuve en un error. No insisto, pues la indicación se presentó equivocadamente. Recuerdo que la tenía el Honorable señor Pablo.

No puedo seguir haciendo hincapié en este asunto, por no haber intervenido en la última fase.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Se vota el artículo 23 del segundo informe de la Comisión de Hacienda.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente, convendría tener concepto claro sobre la procedencia del artículo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Qué dice el artículo?

El señor ZEPEDA (Presidente).—El señor Secretario le dará lectura nuevamente.

—El señor Secretario da lectura al artículo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En votación.

—(Durante la votación).

El señor IBÁÑEZ.—Me agradecería apoyar esta indicación, dada la finalidad perseguida en el artículo en debate; pero me hace fuerza la opinión de nuestro Honorable colega señor Bossay, en orden a que no corresponde a la Comisión de Hacienda introducir innovaciones de esta naturaleza.

Por tal motivo, me abstengo.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Influyen mucho en mi opinión las observaciones formuladas por el Presidente de la Comisión de Obras Públicas del Senado. Ya en la sesión anterior se habló de la necesidad de que la Comisión de Hacienda respete las resoluciones de las comisiones técnicas. En este caso, la de Obras Públicas, a la cual pertenezco, rechazó una indicación. No me parece prudente que con posterioridad la de Hacienda haya enmendado tal resolución.

Por tal motivo y para poner orden y dar a cada Comisión la autoridad que le corresponde, voto en contrario.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Estimo impropio de la indicación.

Voto que no.

El señor ECHAVARRI.—La indicación en debate tiene por objeto otorgar recursos al Patronato Mariana Silva y otras instituciones para construir guarderías infantiles en el barrio más apartado y lúgubre de la ciudad de Talca. Por eso, creo que se justifica plenamente.

Las instituciones señaladas quedaron sin subvención en el actual presupuesto. Por lo tanto, la iniciativa en referencia corrige, en cierto modo, una omisión.

Por las razones señaladas, votaremos favorablemente.

—Se aprueba la indicación (13 votos por la afirmativa, 10 por la negativa, una abstención y 4 pareos).

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión de Hacienda propone aprobar, con el número 24, el siguiente artículo nuevo.

“Reemplázase el artículo 31 transitorio de la ley N° 15.575, por el siguiente:

“Establécese un recargo del 90% de las contribuciones de bienes raíces que hubiere correspondido pagar durante el año 1963.

“Este recargo se cobrará en dos cuotas, la primera, equivalente al 50%, antes del 30 de junio del presente año y la segunda, del 40%, en el mes de octubre de 1964.”

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor GOMEZ.—Este artículo desvirtúa lo aprobado por el Congreso Nacional al despachar la ley N° 15.575. Dicho cuerpo legal facultó al Presidente de la República para aumentar las contribuciones de bienes raíces en caso de que el financiamiento de diversas leyes no alcanzara a rendir lo previsto. Al conceder tal facultad, se estableció un tope de 100%. Ahora se rebaja al 90 por ciento, pero se le da carácter imperativo, en circunstancias de que era muy probable, de acuerdo con los ingresos ya percibidos por el Estado, que hubieran bastado un 30 por ciento o un 40 por ciento para financiar la ley 15.575. En otras palabras, por este arbitrio se establece un nuevo impuesto.

Votaré en contra de esta disposición.

El señor LARRAIN.—Señor Presidente, en parte tiene razón el Honorable señor Gómez; pero es necesario analizar este artículo de acuerdo con la norma establecida en la ley de reajuste del sector público. Si bien es cierto que dicha norma autoriza al Presidente de la República para aumentar en ciento por ciento la contribución de bienes raíces, tal autorización está condicionada a un hecho: acreditar previamente que los distintos tributos establecidos en esa ley no habían rendido la suma de 280 millones de escu-

dos. Así, para que el Presidente de la República pudiera decretar el aumento de la contribución de bienes raíces, debiera haberse acreditado previamente, en forma clara, que el rendimiento de la ley de reajustes no había llegado a la suma determinada en ese proyecto.

Para financiar las obras públicas a que se refiere el proyecto en debate faltaban 16 millones de escudos. El Ejecutivo nos había propuesto las siguientes fuentes de recursos en el artículo 22: el mayor ingreso obtenido durante 1964, en virtud del aumento del precio de exportación del cobre, y las mayores entradas fiscales que se produzcan por el alza del tipo de cambio, de E^o 2,30, a E^o 2,35 por dólar.

La Comisión, después de analizar detenidamente este precepto, por la unanimidad de sus miembros, lo estimó inconstitucional, por usar de recursos ya destinados por ley anterior. O sea, se estaba violando en forma manifiesta la Constitución Política del Estado. En ello estuvieron de acuerdo todos los miembros de la Comisión de Hacienda, como también el director de la Oficina del Presupuesto, señor Sergio Molina. Por tal circunstancias, que habría obligado al presidente de la Comisión a declarar inconstitucionales esas dos letras y, en consecuencia, a despachar el proyecto con un desfinanciamiento de 16 millones de escudos, lo cual haría imposible la realización de todas las obras públicas que se propone terminar mediante el proyecto en debate, aquélla se vio abocada a buscar financiamiento adecuado para atender a esas necesidades. Después de muchos estudios, se llegó a la conclusión de que la mejor fórmula consistía en modificar el artículo 31 de la ley de reajustes, que entrega, como decía recién, una autorización condicionada, al Presidente de la República, para aumentar las contribuciones de los bienes raíces. Tal enmienda tiene por objeto dar carácter imperativo a dicho aumento; vale decir, se ratifica el cobro del 50% efectua-

tuado en julio último y se autoriza, sin condición alguna, al Primer Mandatario para cobrar el 40% restante en octubre y así financiar debidamente las dos leyes.

Hace seis meses, cuando se estudió el probable rendimiento de los tributos consignados en la ley 15.575, fue difícil pronosticar su rendimiento para el resto del año; pero ahora, transcurridos prácticamente cinco meses, es más fácil hacerlo. Consultado sobre el particular el señor director del Presupuesto, nos expresó que muchos gravámenes ya han tenido rendimientos muy superiores a los calculados en aquel entonces. Como ejemplo, señalaré algunos de ellos. El mayor rendimiento del impuesto a la compraventa puede estimarse, según expresó dicho funcionario, en 17 millones de escudos, con relación a lo previsto al estudiarse la ley de reajustes del sector público. Por su parte, los tributos a los tabacos han tenido un mayor rendimiento del orden de los 2 millones de escudos; el impuesto de segunda categoría, 5 millones de escudos; el de la compraventa de bienes raíces, 4 millones de escudos; los gravámenes sobre embarques y desembarques, 2 millones de escudos, y el mayor ingreso del impuesto sobre el cobre, puede estimarse en 15 millones 800 mil escudos.

Todo esto hace suponer que la ley producirá un mayor ingreso de 45 millones 800 mil escudos.

Como contrapartida a esos aspectos optimistas de los estudios a que me vengo refiriendo, debemos señalar los ingresos de aduanas. Allí ha habido una menor entrada en los últimos meses. Según cálculos del director del Presupuesto, en caso de continuar la situación como se ha venido desarrollando, ese menor ingreso podría estimarse en 40 millones de escudos. No obstante, dicho funcionario hizo presente, hidalgamente, la posibilidad de que esos cálculos pesimistas experimenten modificaciones en el curso del año, pues, debido a las dificultades para contar con

las divisas necesarias, se ha visto postergada la internación de muchas mercaderías en los primeros meses del año. En consecuencia, todo ello ha repercutido en los menores ingresos aduaneros.

En resumen, después de analizar en forma global el rendimiento de la ley de reajuste del sector público y aquilatar la necesidad de cubrir el déficit del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, llegamos honradamente a la conclusión de que el Ejecutivo necesitaba usar de la facultad de aumentar las contribuciones de bienes raíces. Pero, a juicio de la Comisión, basta con que la segunda cuota sea de 40%, y no de 50% como permitía la autorización primitiva a que se refirió el Honorable señor Gómez.

El señor GOMEZ.—¿Me concede una interrupción, señor Senador?

Las palabras del Honorable señor Larraín confirman plenamente el punto de vista sustentado por el Senador que habla. Hay mayor rendimiento de muchos impuestos. Ello indica que el Presidente de la República no tendrá necesidad de usar en su totalidad de las facultades que le dio la ley 15.575. En consecuencia, el artículo 24 en debate está imponiendo nuevos tributos. No me parece ésta una forma seria de legislar.

El país se resistió a aceptar el aumento de la contribución de los bienes raíces y sólo como medida extrema se facultó al Ejecutivo para decretar tal aumento, pero sólo en la proporción que fuere necesario. Ahora se eleva dicho tributo en 90%, en circunstancias de que la ley puso tope de 100%. A mi juicio, sería más serio y consecuente con la actitud que adoptó con anterioridad el Senado mantener esa facultad. Si el menor rendimiento de los impuestos de Aduanas u otros destruyen el financiamiento global y el Presidente necesita más del 90%, caso en el cual quedaría desfinanciada la ley 15.575, es preferible correr el albur de lo que estableció el Parlamento en esa ley. Si se recauda menos, que se gire menos, y si se recauda

más, que se gire más; pero que las leyes salgan debidamente financiadas.

Lo que ha dicho el Honorable señor Larraín confirma mi planteamiento. En consecuencia, me sigo oponiendo, por las razones que di y por los antecedentes aportados por el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAIN.—Estamos abocados a la necesidad de financiar obras públicas y mantener el ritmo de construcción que ellas han tenido. Si nos atecemos al albur a que se ha referido el Honorable colega, nos encontraremos con que, en el mes de octubre, el Presidente de la República no podrá dictar el decreto de aumento de las contribuciones de bienes raíces, pues se lo impide la redacción del artículo. Sería materialmente imposible acreditar en ese mes que los ingresos son inferiores a los previstos. Ello sólo es posible al término del ejercicio financiero, es decir, después del 31 de diciembre de este año. Ocurrirá, en consecuencia, que las obras públicas deberán paralizarse por no tener el debido financiamiento para terminarlas y se ocasionaría una serie de trastornos y de graves problemas para la economía general del país.

El señor GOMEZ.—Entonces, es una ley impracticable. Y nadie se dio cuenta de esto.

El señor IBÁÑEZ.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

Deseo preguntar, con la venia de la Mesa, si el señor Ministro de Hacienda concordó con la afirmación de que sería imposible cobrar el impuesto debido a la forma como se consignó en la ley que lo autorizó, y, en seguida, si expresó su conformidad con este tipo de financiamiento.

El señor LARRAIN.—Por desgracia, el señor Ministro de Hacienda no concurrió a las sesiones celebradas por la Comisión en el día de ayer ni a la efectuada hoy, a pesar de que, en forma reiterada, se le solicitó su presencia por medio del señor Secretario de aquélla e incluso me parece, por el propio señor Ministro de Obras Públicas. Seguramente, otras res-

ponsabilidades u obligaciones se lo impidieron. En todo caso, para resolver el problema contamos con la presencia de este último Ministro y con la del señor director de la Oficina del Presupuesto, quienes nos proporcionaron los antecedentes que sirvieron de base para la resolución que, en definitiva, adoptó la Comisión de Hacienda.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

Me parece que la sugestión planteada por el Honorable señor Larraín, que nos podría llevar a sustituir el artículo, en cierta forma conduce, también, a la sustitución de la responsabilidad del Ejecutivo en la aplicación del recargo de las contribuciones a los bienes raíces, pues, para compensar un financiamiento, dedica parte de los ingresos, destinada a pagar el reajuste de sueldos, a suplementar el presupuesto de obras públicas.

Estimo, por eso, que la indicación podría ser más concreta y directa, y fijar, simplemente, un porcentaje definitivo de aumento en las contribuciones a los bienes raíces, con lo cual se evitarían confusiones y se lograría que el Gobierno administrara la responsabilidad que el mismo solicitó y que le concedió el legislador.

El señor LARRAIN.—Eso fue, precisamente, lo que hizo la Comisión de Hacienda en la sesión de esta mañana, al abocarse, en forma directa y concreta, al conocimiento del problema.

Cuando se aprobó el artículo 31 de la ley 15.575, sobre reajuste de sueldos, era muy difícil disponer de antecedentes ciertos sobre lo que rendirán los diversos tributos estatuidos en esa legislación. Ahora, conocido ya el balance de cinco meses del resultado de esos impuestos, es mucho más fácil determinar cuál será el resultado definitivo de la ley. Como digo, con los antecedentes de que ya se dispone...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.

—Pero el Ejecutivo tiene facultades para todo el año.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Están condicionadas.

El señor LARRAIN.—El artículo 31 da facultad al Ejecutivo, pero la condiciona a que los demás tributos no hayan rendido los 280 millones de escudos previstos. Para cumplir tal condición, es obvio que deberá esperar el resultado del balance definitivo del año, pues lo que se calculara con anterioridad sería mera presunción, y haría muy difícil y engorroso obtener la aprobación de la Contraloría para un decreto que, evidentemente, vulneraría la letra del precepto que otorga tal facultad.

Por eso, la Comisión de Hacienda, conocedora de datos más concretos, estimó llegado el momento de modificar aquella autorización y dar derechamente los fondos que en realidad se necesitaran para cubrir los compromisos consignados por la ley de reajustes, más —deseo recalcarlo— 16 millones de escudos, o sea, lo que faltaba para financiar este presupuesto de suplemento del Ministerio de Obras Públicas.

El señor QUINTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LARRAIN.—Es indiscutible que esta suma importa mayor gravamen para el contribuyente, pues son 16 millones de escudos más que se le exigirán; pero la Comisión estimó justificado otorgarlos para financiar el suplemento de obras públicas, y en esta forma aclarar —repito— la dificultad que, fatalmente, debía ocasionar la aplicación del artículo 31. Además, resolvió otro problema para lo futuro, porque dicho artículo estableció que si en el año próximo se comprobaba que los contribuyentes, como consecuencia del recargo del ciento por ciento, habían pagado mayor suma que la que les correspondía de acuerdo con los nuevos avalúos, se les imputaría a futuras contribuciones la cantidad pagada de más. Es decir, estaríamos gravando el ejercicio financiero,

del año próximo, y creando gran problema y trastorno a la administración económica del Gobierno en el año venidero. Porque es probable que éste se vea abocado, según ese artículo 31, a devolver las mayores cantidades pagadas por muchos contribuyentes, lo cual, sin duda, originaría un desquiciamiento en el ejercicio ordenado de las finanzas, en 1965.

Por todas esas razones, la Comisión de Hacienda aconseja sustituir aquel financiamiento inconstitucional propuesto por el Ejecutivo, por otro que, desde luego, reúne todas las exigencias constitucionales. Me parece que éste es perfectamente factible, e incluso resuelve un problema de hecho en que, al cabo de pocos meses, se vería envuelto el Ejecutivo, al aplicar el artículo 31. Por eso, se resolvió presentar la indicación como viene propuesta en los artículos 24 y 25 del proyecto.

Para terminar, solicito del Senado tener a bien aprobar la enmienda introducida por la Comisión de Hacienda.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas.—Señor Presidente, el Ejecutivo no está satisfecho con la solución dada por la Comisión de Hacienda del Senado al financiamiento de las obras públicas, pues considera que tan inconstitucional sería la indicación formulada por él para hacer uso de parte del rendimiento de la ley del cobre —lo producido por los artículos 26, 27, 28 y 33 de la ley N° 11.828, que desde su nacimiento estuvo dedicada al financiamiento de las obras públicas—, como el uso de parte de los fondos provenientes de la ley N° 15.575; y con mayor razón, después de limitar el rendimiento de ésta al 90 por ciento de la facultad que el Congreso le otorgó hace seis meses. Por esos motivos, el Ejecutivo resolvió renovar la indicación en la Sala.

Sus indicaciones son las siguientes: mediante la primera, retirar del artículo 25 transitorio de la ley 15.575 la parte del impuesto de la ley del cobre que va a la cuenta C-1) y que corresponde a los ar-

tículos 25, 26, 28 y 33 de la ley 11.828. Esta parte significa, aproximadamente, cinco millones de dólares con relación al aumento del producto del impuesto por el mayor precio del cobre. Propone también usar para el financiamiento del proyecto sólo los artículos 26, 28 y 33, y dejar, por lo tanto, libre el 27, para su uso habitual, mediante los Consejos Consultivos del Cobre, lo cual rinde, más o menos 4.750.000 dólares.

Cuando se estudió el costo de la ley 15.575, se consideró, para los efectos del cálculo del rendimiento del impuesto al cobre, dispuesto por el artículo 25 transitorio de esa ley, la suma de 3 millones de dólares. En el hecho, se ha producido —se prevé que se producirá en el resto del año— un excedente de 9,6 millones de dólares y, por ese motivo, habría un sobre-financiamiento de 6,6 millones de dólares, similar al rendimiento del tributo establecido por los artículos de la ley 11.828, que, como digo, siempre estuvieron destinados al financiamiento de las obras públicas.

Ahora bien, la Comisión de Hacienda sostuvo que esos recursos estaban destinados a financiar la ley sobre reajustes al sector público. En el cálculo efectuado se consideraron sólo 3 millones de dólares; pero como se ha previsto un mayor ingreso por concepto de ese tributo, se podría, por lo tanto, disponer eventualmente de ese superávit para costear el suplemento del presupuesto de Obras Públicas.

La Comisión ha disentido de ese parecer fundada en que el artículo 25 transitorio considera el total de la cuenta C-1 para financiar la ley de reajustes y, por lo tanto, no pueden distraerse esos fondos. Sin embargo, como dicha ley tiene financiamiento —por una parte, se entera con los tributos consignados en el artículo 25 transitorio, uno de los cuales recae sobre el cobre, y además, para la parte que falta, hasta completar lo necesario para financiar el reajuste del sector público, se

faculta al Presidente de la República para aplicar un recargo de hasta el 100% a las contribuciones de los bienes raíces vigentes en 1963—, sucede que tan posible es financiar el proyecto en debate mediante la fórmula propuesta por el Ejecutivo como por medio de la sustentada por la Comisión de Hacienda del Senado, desde el momento en que la propia Comisión ni siquiera estimó indispensable que el Ejecutivo utilizara la facultad de aumentar en 100% las contribuciones, sino sólo en 90%, recargo que pasaría a ser permanente.

No obstante, ocurre que las informaciones de la Dirección de Presupuesto, presentadas en detalle ante la Comisión, esta mañana, arrancan de los primeros cinco meses del año en curso, o sea, del lapso de enero a mayo. Es posible hacer previsiones para lo futuro, pero, en definitiva, lo que suceda en los siete meses restantes del año sólo podrá conocerse en algunos meses más para entregar un cálculo más ajustado.

De modo que la proposición para disminuir en 10% los recargos que puede imponer el Ejecutivo a las contribuciones, en este momento, parece precipitada. Además, en el cálculo efectuado se consideró que el rendimiento de las contribuciones alcanza al 100 por ciento de lo cobrado, lo que no es efectivo, pues en el cobro del primer semestre se percibió sólo un 80 por ciento de las cantidades facturadas. Vale decir, de un total de 45 ó 46 millones de escudos, sólo se han pagado 35 ó 36 millones.

Es posible que la diferencia por cobrar ingrese en el resto del año, pero la cobranza se realizará en octubre y no se alcanzará a percibir el 100 por ciento. ¿Cómo asegurar, entonces, que en estos momentos se puede suprimir una parte de la facultad del Ejecutivo para rebajar en 10% los recargos a los contribuyentes?

Al Ejecutivo le parece que eso es muy prematuro. En otras palabras, considera

que los 16,7 millones de escudos que procuramos financiar en el suplemento del presupuesto de Obras Públicas significan que no sólo se cargan al rendimiento de la ley reajustes —la N° 15.575—, sino que permiten rebajar el costo actual, con lo que desaparecería un gran contrasentido.

Por eso, el Presidente de la República ha resuelto renovar su indicación en la Sala, a fin de traspasar aquellos impuestos que, en este momento, están claramente determinado como excesivos para el financiamiento de la ley de reajustes al sector público. Se trata, como se sabe, del tributo al cobre. Además, porque este impuesto, en lo que corresponde a los artículos 26, 27, 28 y 33, nunca se destinó a financiar reajustes de sueldos y salarios, sino a la ejecución de las obras y planes en marcha.

Por eso, me permito insistir en la conveniencia de que la Sala acepte el criterio del Ejecutivo en esta materia.

El señor QUINTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor WACHHOLTZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Quinteros y, a continuación, el Honorable señor Wachholtz.

El señor QUINTEROS.—Aun cuando es costumbre decir que son muy graves los problemas que, a menudo, debatimos en la Corporación, por primera vez, desde que soy miembro del Senado, me atrevo a afirmar que ahora estamos frente a un problema verdaderamente grave. Este podría resumirse en lo siguiente: existen obras públicas en ejecución que dan ocupación —tal vez el señor Ministro de Obras Públicas podría precisar el dato— a muchos miles de trabajadores.

¿Cuántos serán los obreros, señor Ministro?

El señor VON MÜHLENBROCK.—Se calculan en cincuenta mil.

El señor QUINTEROS.—En estos mo-

mentos, entonces, están trabajando cincuenta mil obreros en obras públicas, y, para no paralizarlas, se necesita la suma de setenta y dos o setenta y cuatro millones de escudos.

Deseo insistir sobre este punto que para mí es cardinal, más decisivo, incluso, que el referente al costo del proyecto: estamos en la obligación de encontrar financiamiento para una iniciativa legal que permita continuar las obras públicas y no dejar cesantes a cincuenta mil trabajadores. Problema para el actual Gobierno, que terminará en menos de sesenta días más; problema para nosotros, señores Senadores, para quienes tenemos la seguridad —perdónenme la petulancia— de que heredaremos la responsabilidad y atribuciones de esta Administración.

El señor TARUD.—Así será.

El señor QUINTEROS.—Problema para todos aquellos que puedan suceder al Gobierno; problema para todos los sectores políticos, para el actual Mandatario y para los que puedan venir después. Estimo que para ningún sucesor del señor Alessandri será una situación cómoda, simpática ni fácil afrontar una cesantía aumentada en estas condiciones. Deseo, por eso, que los señores Senadores pesen, en primer lugar, el alcance de lo que estoy señalando.

Respecto del financiamiento, ¿qué sucedió?

Para financiar la ley de reajustes del sector público, que tenía un costo de doscientos ochenta y dos millones de escudos, se propuso subir el gravamen a los bienes raíces, idea contra la cual también nos pronunciamos nosotros, pues los parlamentarios del Frente de Acción Popular —o “Frente Revolucionario de Acción Popular”, como un señor de “El Mercurio” ha dado en llamarnos—, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, propusimos, como solución subsidiaria, en vez de alzarlo en ciento por ciento, subir el impuesto a los bienes raíces en forma progresiva y escalonada. Esa idea no pros-

peró, pero había que financiar los reajustes. Pues bien, para no gravar los bienes raíces en un porcentaje equis, se buscaron otros financiamientos: lo del cobre y lo relativo a otros aspectos, que ahora se desea revisar y que he olvidado, pues son muy variados y complejos. Como los señores Senadores recuerdan, se adoptó, finalmente, la fórmula —con el voto negativo nuestro, pues fuimos contrarios al aumento de los gravámenes a los bienes raíces— destinada a facultar al Presidente de la República para alzar dichas contribuciones hasta en ciento por ciento, pero pagaderos en dos partes: 50 por ciento en el primer semestre y 50 por ciento en el segundo.

Pero, ¿qué ha pasado?

Como la cuota del primer semestre ya se cobró, lo percibido no podrá devolverse. Los contribuyentes ya la pagaron. De manera que el problema pendiente, respecto del gravamen a los bienes raíces, es el pago de la segunda mitad, el otro 50 por ciento.

En este momento el Ejecutivo nos dice que si se suman todas las entradas de que disponemos para financiar la ley de reajustes, más unos 18 millones de escudos, se financia dicha ley en la cantidad necesaria para no paralizar las obras públicas.

La Comisión de Hacienda calculó esos 18 millones de escudos, que son los que ahora faltan para no detener la ejecución de las obras. Así, lo que constituía una autorización otorgada al Presidente de la República para cobrar otro 50 por ciento en el segundo semestre, lo que era una facultad eventual para cobrar una cuota determinada, se transformó en un derecho y se redujo al 90 por ciento. Ese es el alcance.

El señor SEPULVEDA.—Un 10 por ciento menos.

El señor QUINTEROS.—Para este año. Después vendrá el reajuste de los avalúos, el cual se hará efectivo bajo otra fórmula de aumento.

Lo que estoy diciendo es que, en lugar

del 50 por ciento a que podría haber recurrido el Presidente de la República para costear sólo la ley de reajustes, ahora se lo autoriza para financiar dicha ley, en la cual faltan 18 millones de escudos, no con otro 50%, sino con 40%. Tal es el alcance de la disposición.

De manera que, hasta cierto punto, es discutible el hecho de que estemos creando nuevos impuestos. El Presidente de la República ya tenía facultad, condicionada a ciertas circunstancias, para imponer un ciento por ciento.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Pero podía no ejercerla.

El señor QUINTEROS.—Evidentemente, podía usarla o no usarla. Hasta la fecha, la ha aplicado en parte, al ordenar el cobro de un 50%. No se trata de determinar si ello es conveniente o no lo es.

Pues bien, abierta la posibilidad de que se ejerza o no se ejerza la autorización para disponer el recargo del 50% restante, a fin de financiar la ley de presupuestos, la de reajuste de remuneraciones del sector público y este proyecto, limitamos ese derecho a 40% y lo establecemos en forma incondicional.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Lo hacemos obligatorio.

El señor QUINTEROS.—Exacto.

Nosotros hemos sido contrarios a todo lo que signifique mayor gravamen sobre los bienes raíces y mantendremos esta actitud. Sin embargo, he querido exponer claramente la realidad y alcance del informe de la Comisión de Hacienda. Repito: para financiar los 18 millones que falta cubrir —de los 74 millones mencionados, que también se costean con otras entradas—, se transforma lo facultativo en obligatorio, respecto del 50% de alza de las contribuciones que pudo imponer el Presidente de la República, y se limita dicho porcentaje a 40%.

Aunque ya anuncié la forma en que votaré, deseaba dar estas explicaciones para la mejor comprensión del asunto y apreciar su gravedad.

El señor WACHHOLTZ.—Como sabe el Senado, en el primer informe, la Comisión de Hacienda dio por financiado el proyecto en debate; pero dicho financiamiento no fue del agrado del Ejecutivo, motivo por el cual envió indicaciones para modificarlo.

En la discusión particular, se consideró en la Comisión que tales indicaciones eran inconstitucionales, y sobre esta materia no hay discusión.

La Sala acaba de oír la opinión del señor Ministro: las indicaciones del Ejecutivo tienen ese carácter. Sin embargo, he podido comprobar que ahora han sido renovadas. De acuerdo con el Reglamento, las indicaciones declaradas inconstitucionales no pueden renovarse. Esa es la situación de hecho.

Por su parte, el señor Ministro de Obras Públicas ha manifestado que son tan inconstitucionales las indicaciones del Gobierno como las propuestas finalmente por la Comisión de Hacienda. A mi juicio, el señor Ministro está en un error, que espero disipar.

Las indicaciones del Ejecutivo se declararon inconstitucionales debido a que tomaban fondos ya destinados por otras disposiciones legales. La ley de reajuste del sector público otorgó al Presidente de la República la facultad de alzar hasta en 100% las contribuciones territoriales. El 100% es el límite. El Gobierno podía elevar esas contribuciones en un porcentaje que cubriera la diferencia entre los ingresos previstos en el presupuesto de 1964 y el gasto de 282 millones por concepto de reajustes.

La indicación aprobada por la Comisión está en discusión en estos momentos. No es inconstitucional, porque fija en definitiva el porcentaje: 40% para la segunda cuota y 90% para el total. La Comisión de Hacienda llegó a la conclusión, después de considerar todos los antecedentes que pudo recoger, proporcionados por el Director de Presupuestos, que con ese 90%, más los otros ingresos señalados en

la ley de reajuste, había un excedente de alrededor de 17 millones de escudos, precisamente la cantidad que queda por financiar en este proyecto. Esta suma se cubrirá en exceso, siempre que se aplique en forma definitiva un aumento de 90% en el gravamen sobre los bienes raíces.

De modo que en este instante el Senado deberá optar por el primer informe o por el segundo. Pero no puede acoger las indicaciones del Ejecutivo, ya que fueron declaradas inconstitucionales y, en consecuencia, no pueden ser renovadas en la Sala.

Participo ampliamente —porque el acuerdo fue tomado por unanimidad— de la opinión del Honorable señor Larraín, quien ha declarado, con justa razón, que ahora hemos quitado al Ejecutivo la facultad de ordenar un alza de ciento por ciento en las contribuciones, pues en la práctica le iba a ser imposible ejercerla, ya que casi todos los impuestos han tenido el incremento esperado. Los únicos que hasta el momento no han tenido la expansión calculada son los derechos de aduana. Pero es probable, como lo manifestó el mismo Director de Presupuestos, por razones de lata explicación, que a fines de año se recupere el déficit producido hasta el mes de mayo, último mes hasta el cual existen datos para apreciar el rendimiento de esos derechos. Ocurre, pues, que en octubre el Ejecutivo no podría legalmente decretar otro 50% de aumento de las contribuciones, por carencia de antecedentes suficientes para determinar si el mayor ingreso excede el gasto de 282 millones de escudos de la ley de reajuste, que motivó la elevación de los tributos.

De ahí que, para no colocar en situación difícil al Ejecutivo, se acordó fijar un porcentaje de aumento, contrariando, por lo que a mí respecta, el propósito de evitar mayores gravámenes. Atendiendo, pues, a la situación planteada aquí por otros señores Senadores, en cuanto

a la necesidad de financiar las obras públicas, nos vimos obligados, para favorecer la acción del Ejecutivo, a otorgar estos recursos en forma definitiva, pero reducidos a 90%. No se aprobó el ciento por ciento, porque en el estudio que hizo la Comisión se vio que ello no era necesario. Y hubo unanimidad.

Por eso, ruego al Senado dar su aprobación al informe de la Comisión de Hacienda, pues no hay otra solución para cubrir el costo de este proyecto.

He concedido una interrupción al Honorable señor Gómez.

El señor GOMEZ.—Señor Presidente, el Honorable señor Wachholtz tendría razón al estimar improcedente la indicación del Ejecutivo al artículo 22, a causa de que los fondos de la cuenta C-1 estarían comprometidos en virtud de la ley 15.575, si la situación fuera realmente así. Pero ésta dejó de existir desde el momento en que el Gobierno presentó la indicación número 11, coincidente con la número 27, formulada por el Senador que habla, para excluir los fondos de la ley 11.828 de los alcances del artículo 25 transitorio de la ley 15.575, y restablecer el espíritu que tuvo el legislador al dictar esa ley. Tanto el señor Ministro de Hacienda como otros personeros del Gobierno dejaron en claro que los fondos de los artículos 26, 27, 28 y 33 de la ley 11.828 no resultaban afectados por la disposición del artículo 25 transitorio de la ley 15.575. Es decir, el legislador no tuvo jamás el propósito de disponer de los recursos destinados a obras públicas en la ley del Cobre.

Tal espíritu se restablece en los artículos nuevos propuestos por el Ejecutivo y por el Senador que habla. En consecuencia, al excluirse, mediante tales preceptos, los fondos de la ley 11.828, pasa a ser procedente la indicación del Gobierno que les da un destino especial.

Estimo que, de acogerse el criterio sustentado por el Senado, en orden a fijar definitivamente en 90% el recargo de

los impuestos sobre bienes raíces, debería aprobarse de todas maneras el artículo nuevo propuesto en la indicación número 11 del Ejecutivo, porque ya habría fondos de más, merced a ese aumento del 90%, y no sería necesario afectar los fondos de obras públicas que, como muy bien lo señaló el señor Ministro, hacen falta para diversas obras en las provincias productoras de cobre. El señor Ministro de Obras Públicas manifestó que la Corporación de Fomento de la Producción y las municipalidades reciben una parte de los fondos del artículo 27 de la ley 11.828 y que todo aconseja respetar tales recursos. Así se restablecería, además, el sentido con que actuó el legislador, pues nunca se pretendió tocar los fondos de esa ley. En el sistema de legislar con nomenclaturas raras, mediante las denominaciones de las cuentas de Tesorería —como la del impuesto de la cuenta C-1—, el Senado no se percató de que barrenaba una ley fundamental para el desarrollo del país.

Solicito al Honorable Senado que, sea cual fuere la solución que se adopte sobre el artículo 24, ya sea aceptando el criterio del Ejecutivo o el propuesto por la Comisión de Hacienda, se apruebe la indicación número 11 del Presidente de la República.

El señor WACHHOLTZ.—Continúo, señor Presidente.

El Honorable señor Gómez ha dicho que el espíritu del legislador fue no incluir en el proyecto de reajuste el mayor ingreso de la ley del Cobre, en razón de que la ley 11.828 dio una distribución especial al producto del impuesto sobre ese metal. Lamento disentir de la opinión del señor Senador.

La letra de la ley es muy clara. En cuanto al espíritu, yo actué en mi carácter de legislador, y para mí fue muy claro que dichos fondos estaban comprometidos. Y, desgraciadamente, no se podrían sacar, porque entonces no se lograría el

financiamiento de este proyecto, ya que se costea con el exceso que se obtendrá, después de los cálculos hechos por la Comisión de Hacienda, en el ingreso previsto en la ley de reajuste: con el 90 por ciento de alza de las contribuciones, que produce 16 millones de escudos.

De accederse a la petición de mi Honorable colega y correligionario, dejaríamos desfinanciado el proyecto de ley en debate. Como dije, eso no puede hacerse.

El señor IBÁÑEZ.—Para esclarecer las posiciones expuestas, quisiera preguntar a la Mesa si pondrá en votación las indicaciones del Ejecutivo renovadas por el señor Ministro.

El señor ZEPEDA (Presidente).—La Mesa no las someterá a votación, porque fueron declaradas improcedentes por la Comisión que emitió este informe.

El señor IBÁÑEZ.—En consecuencia, estaríamos abocados a aceptar o rechazar el informe.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Así es, señor Senador.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Lamento discordar con el criterio del señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

La ley 15.575, sobre reajuste de remuneraciones del sector público, se financió en cierta medida con el rendimiento de algunos impuestos señalados en el artículo 25 transitorio, y en su parte complementaria, con la facultad que el Presidente de la República tuvo para decretar aumentos en las contribuciones. En esos términos, se logró el financiamiento total.

La indicación del Ejecutivo es para tomar parte de lo que rindan los impuestos directos reseñados en el artículo 25. La Comisión de Hacienda propone, en el mismo artículo, letra d), tomar precisamente las cantidades requeridas y estima que bastaría con elevar en 90% las contribuciones, o sea, que no necesitaría el Presidente de la República hacer uso

en toda su extensión de la facultad otorgada para este fin, pues, al aumentar esos gravámenes en dicho porcentaje, se completaría el financiamiento.

Cualquiera de las dos soluciones, por lo tanto, importa disponer de recursos estimados sobrantes en la ley de reajustes, ya sean los provenientes del mayor rendimiento del impuesto al cobre o los originados en la aplicación de otros gravámenes, como lo establece el artículo propuesto por la Comisión de Hacienda.

No estoy seguro de si la Comisión declaró inconstitucional el precepto o tuvo dudas en cuanto a su constitucionalidad, y, por eso, recomendó otro artículo más procedente, a su juicio. Si lo estoy, en cambio, de que, por cualquiera de los dos caminos señalados anteriormente, tomamos parte de los recursos previstos en otra ley, pero considerados superabundantes para su financiamiento. Por eso, me permito discrepar de la opinión del señor Presidente de la Comisión y de la Mesa.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Ha terminado el tiempo del Orden del Día.

Por haber llegado la hora y estar pendiente la discusión particular de un proyecto con urgencia vencida, corresponde cerrar el debate y votar.

El señor IBÁÑEZ.—Deseo usar de la palabra para formular una indicación tendiente a resolver este asunto.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Requiero el acuerdo unánime de la Sala para conceder dos minutos al Honorable señor Ibáñez.

Acordado.

El señor IBÁÑEZ.—Por motivos de orden reglamentario, no será posible votar la indicación renovada por el señor Ministro de Obras Públicas.

Por otra parte, los cálculos dados a conocer por el Honorable señor Larraín, me parecen muy ajustados, tal vez en demasía.

Es probable que se produzca desfinan-

ciamiento de aquí a fines de año, y comparto el temor del Honorable señor Quinteros en cuanto a que sería grave paralizar el programa de obras públicas.

La solución consistiría, a mi juicio, en aceptar lo propuesto por la Comisión de Hacienda, pero sin restringir a 90% la facultad para elevar las contribuciones; o sea, en mantener el alza en ciento por ciento. Para aceptar mi proposición se necesitaría el acuerdo unánime de la Sala.

Tal como lo expresó el señor Ministro, el financiamiento propuesto se basa en tomar fondos de la ley de reajustes, ya sea de una u otra manera: el Gobierno insinúa emplear ciertos rubros, y la Comisión de Hacienda, otros. Pero, en mi concepto, cualquiera sea la determinación del Senado, no debe limitarse la facultad conferida al Gobierno para recargar hasta en ciento por ciento la contribución sobre bienes raíces.

Por lo tanto, mi proposición concreta es aceptar lo recomendado por la Comisión de Hacienda, pero elevando de 90% a 100% el recargo del impuesto a los bienes raíces.

El señor RODRIGUEZ.—Entiendo que, reglamentariamente, eso es improcedente.

El señor IBÁÑEZ.—Salvo que lo acuerde la unanimidad de los Comités.

El señor RODRIGUEZ.—¡No aceptamos ni un centavo más de recargo sobre la contribución de bienes raíces!

El señor IBÁÑEZ.—Entonces quedará sin financiamiento el proyecto y se producirá la paralización temida por el Honorable señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.—Un 10% menos no producirá eso.

El señor ZEPEDA (Presidente).—No hay acuerdo para aceptar la indicación del Honorable señor Ibáñez.

En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—¿Se aprueba o no se aprueba el artículo 24, propuesto por la Comisión en su segundo informe?

—*Durante la votación.*

El señor WACHHOLTZ.—¿Qué ocurre si el artículo es rechazado, señor Presidente?

El señor FIGUEROA (Secretario).—En ese caso, quedaría aprobado el propuesto por la Comisión de Hacienda en su primer informe. Existen dos proposiciones: una contenida en el primer informe y otra, en el segundo.

Si es rechazado este último quedaría aprobada la del primero, salvo que la sala acuerde otra cosa.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Al discutirse el proyecto que aumentó los sueldos de los médicos funcionarios, nosotros votamos negativamente la autorización al Presidente de la República para alzar el impuesto territorial a los bienes raíces. Idéntica actitud adoptamos al tratarse la ley N° 15.575. Ahora se vuelve a solicitar la aprobación del Senado para alzar en noventa por ciento las contribuciones a los bienes raíces. Como el primer informe propone alzar dichas contribuciones en ciento por ciento y el segundo, en noventa por ciento, consecuentes con nuestra posición en esta materia, nos abstendremos de votar una y otra proposición. Las observaciones del Honorable señor Quinteros, en el sentido de que esto podría implicar la paralización de la ejecución de las obras públicas, nos mueven también a abstenernos; de lo contrario, habríamos votado negativamente.

El señor CORVALAN (don Luis).—De las explicaciones dadas por el Honorable señor Víctor Contreras se desprende que votar a favor o en contra en este caso significa respaldar una política con la cual no estamos de acuerdo: el alza de las contribuciones. Por tal razón, también me abstengo.

El señor BARROS.—Por las razones señaladas, me abstengo de votar.

El señor IBÁÑEZ.—Voto el rechazo de la proposición de la Comisión de Hacienda,

pues insisto en que debemos dar el máximo de financiamiento al Ejecutivo para que pueda mantener el actual ritmo de ejecución en materias de obras públicas.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Resultado de la votación: 9 votos por la afirmativa, 8 por la negativa y 4 abstenciones.

El señor GOMEZ.—No he emitido mi voto.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Estaba cerrado el debate...

El señor GOMEZ.—Antes de que Su Señoría lo declarara cerrado, manifesté que no había votado.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Salá para recibir el voto del Honorable señor Gómez.

Acordado.

El señor GOMEZ.—No tengo la culpa de que el señor Presidente esté distraído.

El señor ZEPEDA (Presidente).—El señor Secretario también estaba preocupado, señor Senador.

El señor TARUD.—Hay que perdonarlo. El Honorable señor Gómez es el "benjamín" del Senado.

El señor GOMEZ.—Muchas gracias.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Resultado de la votación: 9 votos por la afirmativa, 9 por la negativa, 4 abstenciones y 5 pareos.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Corresponde repetir la votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Resultado de la votación: 10 votos por la negativa, 9 por la afirmativa, 4 abstenciones y 3 pareos.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Rechazado el artículo de la Comisión de Hacienda. En consecuencia, queda aprobado el consignado en el primer informe.

El señor GOMEZ.—Hay indicaciones sobre el artículo del primer informe que pueden ser acogidas, pues ellas fueron aprobadas en ese trámite; de manera que no podrá alegarse su procedencia.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Ruego a Su Señoría no anticiparse a las decisiones de la Mesa.

El señor CASTRO.—¿Por qué no le presta la Mesa al Honorable señor Gómez?

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 22, pasa a ser 25. La Comisión propone las siguientes modificaciones: en la letra b), sustituir el punto y coma (;) con que termina, por un punto (.), y agregar la siguiente frase final: “Estos préstamos deberán contraerse también en conformidad a lo dispuesto por los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la ley 14.171.”

En la letra d) la Comisión propone reemplazar las palabras “excluido su artículo 31 transitorio” por estas otras: “y su modificación contemplada en el artículo 24 de la presente ley.”

El señor ZEPEDA (Presidente).—En votación la letra b).

El señor GOMEZ.—¿No hay indicación del Ejecutivo para modificar la letra d)?

El señor FIGUEROA (Secretario).—El señor Presidente pone en votación la letra b) de este artículo.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—En virtud de haber sido rechazado el artículo 24, corresponde pronunciarse sobre el texto de la letra d) consignada en el primer informe, que dice:

“d) Con el excedente de financiamiento sobre Eº 282.750.000 de la ley 15.575, de 15 de mayo de 1964, excluido su artículo 31 transitorio.”

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—¿Procedería o no procedería la indicación para suprimir las últimas palabras de la letra d) del artículo 27?

El señor FIGUEROA (Secretario).—En su segundo informe, la Comisión propuso una enmienda, pero ella no tiene aplicación por haber sido rechazado. Por

lo tanto, procede pronunciarse respecto de la letra d) del primer informe, que acabo de leer.

El señor GOMEZ.—Hay una indicación que reemplaza. . .

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Debo hacer presente que la letra d) no proporciona financiamiento alguno, porque para completar el financiamiento de la ley 15.575, se ha estimado indispensable disponer de los recursos provenientes del artículo 25 transitorio, más la totalidad o mayor parte de los correspondientes al 31 transitorio, que corresponde a la facultad otorgada al Presidente de la República. De manera que dicha letra, tal como está redactada, no otorga financiamiento alguno.

El señor GOMEZ.—Es evidente.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Ignoro si habría posibilidad de pronunciarse sobre la supresión de la frase “excluido su artículo 31 transitorio”.

El señor WACHHOLTZ.—La redacción propuesta está bien, pues lo que se pretende es dar a esta iniciativa los probables excedentes que se pueden producir; de manera que no veo ningún inconveniente en que el Ejecutivo disponga de ellos.

El señor QUINTEROS.—Si se suprime la mención del artículo 31 transitorio no habría excedente de que disponer.

El señor WACHHOLTZ.—Es evidente que no debemos excluir el artículo 31 transitorio.

El señor QUINTEROS.—Deseo aclarar la situación.

Se supone que la ley de reajustes arrojará excedentes, porque, además de los fondos consultados en ella, el Presidente de la República está facultado para alzar la contribución de los bienes raíces, de conformidad con el artículo 31 tran-

sitorio; de manera que no se puede hablar de sobrefinanciamiento si eliminamos dicho precepto.

El señor WACHHOLTZ.—Es posible que se produzca.

El señor VON MÜHLENBROCK.—No hubo ningún dato preciso al respecto.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Se ha calculado que se necesita del 90% del rendimiento del artículo 31, para lograr el financiamiento previsto.

El señor WACHHOLTZ.—Es posible que se produzca.

El señor QUINTEROS.—Si la Comisión llegó a la conclusión de que se precisa por lo menos del 90% para poder financiar esa ley, y nosotros suprimimos el artículo que producirá esos recursos, es evidente que no podría hablarse de precedente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Puede consultarse a todos los Comités respecto de la supresión de la última frase de la letra d).

El señor LARRAIN.—Lo peor que podría ocurrir es que dicha frase no produjera efecto, pero ello no perjudicaría en nada. En cambio, existe la posibilidad de que lo produzca. No advierto, en consecuencia, qué inconveniente habría en mantenerla.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Además, por la vía del veto es posible corregir esta situación.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 26. Pasa a ser 29.

La Comisión propone reemplazar en la letra d), las palabras "Cuartel de Bomberos de Coihaique" por las siguientes: "Liceo de Calbuco".

El señor ZEPEDA (Presidente).—En votación la modificación.

El señor TOMIC.—Deseo pedir, fundado en los argumentos que proporcioné denantes, que se vote la indicación suscrita por todos los Comités, para destinar

150 mil escudos para la construcción de un liceo en La Ligua.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Esto no se opone con lo anterior.

El señor AHUMADA.—Señor Presidente, al principio de la sesión presenté, con el patrocinio de todos los Comités y también del señor Ministro de Obras Públicas, una indicación para consignar 210 mil escudos para la construcción de un liceo en Santa Cruz. Deseo que dicha indicación sea considerada en este momento.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Hago presente a los señores Senadores que ambas indicaciones contravienen el Reglamento, primero, por carecer de financiamiento y, segundo, porque el artículo 106 del Reglamento dispone:

"Al iniciarse la discusión particular, el Presidente dará por aprobados todos los artículos o títulos que no hayan sido objeto de indicaciones en la discusión general o de modificaciones en el segundo informe.

"En seguida, pondrá en discusión, en el orden del contexto del proyecto, los acuerdos de la Comisión y las indicaciones que, *rechazadas en el segundo informe*, sean renovadas por escrito por un Ministro o por diez o más Senadores."

En consecuencia, debe tratarse de indicaciones rechazadas. De lo contrario, no pueden ser renovadas. Las formuladas por Sus Señorías no cumplen ese requisito, de modo que no pueden ser sometidas a votación.

El señor AHUMADA.—De todos modos, ruego al señor Presidente consultar a la Sala.

El señor ZEPEDA (Presidente).—La consulta a la Sala sólo procede en los casos dudosos.

Además, esas indicaciones no tienen financiamiento.

El señor AHUMADA.—Quizás el señor Ministro de Obras Públicas podría expresar su opinión al respecto.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Por muy justas que sean esas indi-

caciones, vulneran el Reglamento. Por mi parte, pido que se cumpla.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Por eso he leído la disposición pertinente, que es bastante clara.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Es requisito previo que la indicación haya sido rechazada en la Comisión.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—De lo contrario se puede generalizar el procedimiento.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En cambio, la enmienda de la Comisión es de simple redacción.

En votación el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—A continuación, la Comisión de Obras Públicas propone aprobar los siguientes artículos nuevos:

“Artículo . . .—La suplementación de los ítem del Presupuesto de Capital del Ministerio de Obras Públicas que se destinen a proporcionar fondos a la Corporación de la Vivienda, deberá dedicarse, de preferencia, a ejecutar un plan extraordinario de radicación de postulantes modestos en las ciudades de Iquique, Valparaíso, Santiago y Concepción.

“Artículo . . .—Con cargo a los recursos de la presente ley, destínase la cantidad de E^o 25.000,— a la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas, para la instalación de alumbrado eléctrico en Pisco-Elqui, comuna de Paihuano.

“Artículo . . .—Derógase, a contar del 1^o de enero de 1965, la Ley N^o 3.352, del 23 de febrero de 1918.”

—*Se aprueban.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Terminada la discusión del proyecto.

El señor GOMEZ.—Hay una indicación renovada, señor Presidente.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La indicación renovada a que se refiere Su

Señoría fue declarada improcedente por la Comisión de Obras Públicas.

El señor GOMEZ.—No es improcedente y, en todo caso, se trata de una materia sobre la cual debe pronunciarse la Sala.

El señor ZEPEDA (Presidente).—El señor Secretario me advierte que la indicación a que se refiere el señor Senador fue declarada improcedente por el Presidente de la Comisión.

El señor GOMEZ.—Por eso solicito que el señor Presidente consulte a la Sala. . .

El señor ZEPEDA (Presidente).—El Reglamento establece que, declarada improcedente una indicación por el Presidente de la Comisión respectiva, el Presidente del Senado no puede, ni aún por acuerdo unánime de la Sala, rever ese acuerdo.

El señor GOMEZ.—¿La unanimidad de la Sala no puede hacer nada?

El señor ZEPEDA (Presidente).—Reglamentariamente no, señor Senador. Es soberano el pronunciamiento del Presidente de una Comisión.

El señor GOMEZ.—¿Todos los Senadores podemos menos que el Presidente de la Comisión?

El señor ZEPEDA (Presidente).—El Reglamento dispone que es facultad privativa del Presidente de una Comisión proceder en esa forma.

El señor CASTRO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

ADHESION DEL SENADO EN EL DIA NACIONAL DE FRANCIA. OFICIOS.

El señor CASTRO.— Deseo formular una petición.

Pido al Honorable Senado que me excuse por hacerla en un momento un tanto inoportuno, pero creo que una vez que me

haya oído estará unánimemente de acuerdo conmigo.

Francia celebra hoy su día nacional. No pretendo rendirle homenaje en uno o dos minutos, porque ello sería imposible.

Quiero, sí, pedir al Honorable Senado, por intermedio del señor Presidente, que acuerde enviar una nota de saludo al señor Embajador de la República francesa, con motivo de la efeméride de esa prestigiosa república.

Eso es todo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Solicito el acuerdo unánime de la Sala para aceptar la indicación propuesta por el Honorable señor Castro.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Deseo completar la indicación del Honorable señores Castro, en el sentido de enviar también un cable al Presidente del Senado francés.

El señor TORRES CERECEDA.—Como Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y en nombre de los Senadores radicales, adhiero con todo agrado a las indicaciones que acaban de formular los Honorables señores Castro y Aguirre Doolan, por tratarse de Francia, país al que todos admiramos, y pido agregar al cable y a las notas que se envíen el nombre del Comité Radical.

El señor LARRAIN.—Creo que hay unanimidad para enviarlos en nombre del Senado.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se ha solicitado acuerdo para hacerlo en nombre del Senado.

El señor LARRAIN.—Todos los Comités estamos de acuerdo en ello.

El señor TORRES CERECEDA.—Muy bien.

El señor TOMIC.—Deseo manifestar mi conformidad con la proposición que acaba de formular el Honorable señor Castro. Concurro a ella, por lo que Francia representa y ha representado siempre para todos y para mí.

—*Se acuerda enviar, en nombre del Senado, los mensajes de saludos propuestos.*

FRANQUICIAS ADUANERAS PARA ELEMENTOS DESTINADOS AL COLEGIO SAN LUIS DE ANTOFAGASTA.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En conformidad a un acuerdo de la Sala, corresponde tratar el informe de la Comisión de Hacienda, suscrito por los Honorables señores Wachholtz, Von Mühlentrock y Larraín, recaído en el proyecto de la Cámara que libera del pago de derechos de internación a mercaderías consignadas al Colegio San Luis de Antofagasta.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto en la forma en que lo despachó la Cámara de Diputados.

—*El proyecto y el informe figuran en los Anexos de las sesiones 7ª, 9ª, en 7 y 9 de julio de 1964, documentos N.ºs. 10 y 3, páginas 733 y 869.*

—*Se aprueba en general y en particular el proyecto.*

**PLANTAS DEL REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION.**

El señor RODRIGUEZ.—¿Me permite la palabra, señor Presidente, para plantear una cuestión previa?

El señor ZEPEDA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ.—Los parlamentarios del FRAP estaríamos de acuerdo en dejar para mañana la hora de Incidentes a fin de entrar a discutir ahora el proyecto que beneficia a los funcionarios del Registro Civil e Identificación, constituidos por miles de ciudadanos a lo largo del país.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Muy bien.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Muy de acuerdo con la indicación de Su Señoría.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Concordamos con la petición del Honorable señor Rodríguez.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Solicito el acuerdo de los Comités para

aceptar la indicación del Honorable señor Rodríguez.

El señor GOMEZ.—¿No podríamos dejar, en todo caso, para el final de esta sesión el tiempo del Comité Radical?

El señor ZEPEDA (Presidente).—¿Habrá acuerdo respecto a la indicación?

El señor IBÁÑEZ.—En el bien entendido de que la sesión de mañana tendrá Incidentes y, en ellos, habrá tiempo para que usen de la palabra todos los Comités. Lo digo porque ya llevamos tres sesiones sin Incidentes.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En ese entendido, señor Senador.

El señor GOMEZ.—Pero que el tiempo del Comité Radical quede para la sesión de hoy.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Entonces, no habría acuerdo.

Hay oposición del Comité Radical.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No, señor Presidente. El Comité Radical presta su acuerdo a la indicación formulada, sin reservas.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Por haber asentimiento unánime de los Comités, queda aprobada la indicación.

FRANQUICIAS ADUANERAS PARA ARTICULOS DEPORTIVOS.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde tratar el segundo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre franquicias para la internación de artículos deportivos que indique la Dirección de Deportes del Estado.

—*El proyecto y el primer informe figuran en el Volumen IV de la legislatura 292 (mayo-septiembre de 1963), páginas 3564 y 3721, y el segundo informe aparece en los Anexos de esta sesión, documento N° 23, página 1017.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión de Hacienda, en su segundo informe, propone substituir el artículo 1° por el siguiente:

“Artículo 1°—Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 2° de la ley 15.139, de 28 de enero de 1963:

1.—Intercálase en su inciso primero, entre las palabras “instituciones” y “educacionales”, la siguiente: “deportivas,”;

2.—Agrégase como inciso tercero, nuevo, el siguiente:

“Libérase del depósito previo de importación a las mercaderías que representen un valor de hasta US\$ 50.000,— al año, que internen, de conformidad a este artículo, las instituciones deportivas, y

3.—Sustitúyese en el penúltimo inciso, modificado por la ley N° 15.596, de 30 de junio de 1964, las palabras finales “la presente ley” por “el respectivo decreto”.

—*Se aprueba el informe en esta parte.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión propone, en seguida, suprimir el artículo 2°.

—*Se aprueba el informe en esta parte.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—A continuación propone consignar como artículo 2°, nuevo, el siguiente:

“Artículo 2°—El Presidente de la República deberá refundir, en un solo texto con numeración de ley, el artículo 2° de la ley N° 15.139 y las disposiciones que lo modifican contenidas en el artículo 7° de la ley 15.596, de 30 de junio de 1964, y en la presente ley.

Asimismo deberá dictar un Reglamento de esta ley, dentro de los 90 días siguientes a su publicación.”

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—A continuación, propone el siguiente artículo 3°, nuevo:

“Artículo 3°—Autorízase al Banco del Estado de Chile para conceder un préstamo a la Inmobiliaria Estadio Colo Colo Sociedad Anónima de hasta E° 1.500.000,

al 12% de interés anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de ocho años, sin que rijan para estos efectos las disposiciones restrictivas de su ley orgánica y reglamento.”

El señor AHUMADA.—Que se vote, señor Presidente.

El señor BOSSAY.—Que se vote.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En votación el artículo.

—(Durante la votación).

El señor CONTRERAS (don Víctor).—No soy colo-colino, pero lo apruebo...

El señor BARROS.—Soy evertoniano, pero voto que sí.

El señor IBAÑEZ.—Votaré en contra de esta disposición y, al mismo tiempo, invocaré el testimonio del presidente del Banco del Estado. Estimo inadmisibile otorgar una autorización que, en definitiva, comprometerá los fondos de que dispone esa institución para el fomento de la actividad económica del país en una suma tan cuantiosa como ésta: cinco millones de escudos...

El señor QUINTEROS.—¡No! ¡Sólo 1.500.000 escudos!

El señor IBAÑEZ.—De todas maneras me opongo, aun cuando sea ésta la cantidad. Lo lamento mucho, pero conozco las necesidades económicas del Banco del Estado para atender sus finalidades, de vital importancia para el desarrollo económico del país.

El señor VON MÜHLENBROCK.—El estadio que construye la Inmobiliaria Colo Colo está proyectado para aposentar 105 mil espectadores. Con el préstamo que la Comisión de Hacienda redujo de 5 millones a uno y medio millones de escudos, podrá terminar la instalación para 50 mil espectadores. Esto significa un segundo estadio para la ciudad de Santiago. Sabemos demasiado bien que la capacidad del Estadio Nacional es de sólo 70.000 espectadores.

Por otra parte, es facultativo para el Banco del Estado hacer este préstamo y lo entregará por cuotas, a medida que la

Inmobiliaria las solicite. Esto implicará mayor consumo de cemento, de fierro y mayor empleo de mano de obra; en una palabra, fomentará la actividad económica.

Está probado que el dinero invertido en construcciones vuelve de inmediato por la vía del depósito. En atención a lo que Colo Colo ha hecho por el deporte nacional, y para resolver el problema de las horas libres en Santiago, voto que sí.

El señor QUINTEROS.—Deseo subrayar las palabras del Honorable señor Von Mühlenbrock, en el sentido de que sólo se autoriza al Banco del Estado de Chile—no se lo obliga— a conceder el préstamo.

En segundo término, fuera del aspecto deportivo, cabe recordar que, según se observa en fotografías recientemente publicadas, el estadio, que en gran parte está terminado, constituye una obra de grandes proporciones, situada cerca del camino departamental en el sector sur de Santiago. Por lo tanto, su construcción, no sólo significará fomento de la actividad deportiva, sino un mejoramiento evidente de todo ese barrio.

Por lo expuesto, a pesar de que tampoco soy colo-colino—fui Presidente del Club de la Universidad de Chile—, voy a votar favorablemente.

El señor WACHHOLTZ.—La Comisión de Hacienda, al acoger la disposición en debate, rebajó la cifra primitivamente propuesta, de cinco mil millones de pesos, a mil quinientos millones, y tan sólo autorizó al Banco del Estado para conceder el préstamo conforme a las necesidades y disponibilidades de caja. La Comisión acogió la indicación respectiva, atendida la importancia y trascendencia de la obra que se desea realizar. Por ello mismo, voto favorablemente.

El señor LARRAIN.—Votaré favorablemente el artículo, porque otorga una merecida ayuda a una institución que ha llevado a cabo una obra extraordinaria. En compañía del Honorable señor Castro,

tuvimos oportunidad de conocer los trabajos y de informarnos de la gran obra realizada por una entidad privada. El Estado debe contribuir también a fomentar este tipo de inversiones, que además de incrementar el deporte contribuirán a impulsar el progreso de sectores importantes de la ciudad de Santiago.

Por tales razones, voto que sí.

—*Se aprueba el artículo (13 votos por la afirmativa, 2 por la negativa, 2 abstenciones y 2 pareos).*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Terminada la discusión del proyecto.

Se suspende la sesión.

—*Se suspendió a las 18.24.*

—*Se reanudó a las 18.53.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Continúa la sesión.

PLANTAS DEL REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde tratar el segundo informe de las Comisiones unidas de Gobierno y Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que fija las plantas y sueldos del personal del Servicio de Registro Civil e Identificación.

—*El proyecto y el informe figuran en los Anexos de las sesiones 7ª, en 23 de junio y 7 de julio de 1964, documentos N.ºs. 3 y 12, páginas 423 y 739. El segundo informe figura en los de la de hoy, documento N.º 18, página 988.*

Las Comisiones hacen presente que de conformidad con el inciso primero del artículo 106 del reglamento, deben ser aprobados los siguientes artículos del primer informe por no haber sido objeto de indicación ni de modificación: 1º a 17 inclusive, 19, 21, 23, 24 y 1º transitorio.

—*Se aprueban.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—En seguida, las Comisiones proponen las siguientes enmiendas al artículo 22:

Intercalar, como inciso tercero, el siguiente:

“El proyecto de aranceles a que se refiere el inciso anterior, será confeccionado por una Comisión presidida por el Secretario de la Corte Suprema y de la cual formarán parte un representante de los funcionarios auxiliares, elegido por el Presidente de la Corte Suprema, un representante del Colegio de Abogados, un representante de la Confederación de la Producción y del Comercio y un representante de la Confederación de Empleados de Chile.”

En el inciso tercero, que pasa a ser cuarto, substituir el punto final por una coma y agregar lo siguiente: “y oír a la Comisión mencionada en el inciso anterior”.

Agregar como incisos finales los que siguen:

“Limitase a ocho sueldos vitales mensuales la suma máxima que, por concepto de los derechos a que se refiere este artículo, se podrá cobrar por las escrituras, y a un sueldo vital mensual por las inscripciones, subinscripciones y anotaciones en que intervengan los notarios y conservadores.”

“La misma limitación regirá para el Arancel que se fije en virtud de la presente disposición”.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

La Mesa hace presente que los preceptos relacionados con las notarías, sus aranceles y los empleados de ellas, no tienen atinencia alguna con el proyecto. Sin embargo, tales disposiciones no pueden declararse improcedentes, pues ya fueron aprobadas por la Cámara de Diputados.

El señor IBAÑEZ.—Varios señores Senadores presentamos indicación en lo relativo a los aranceles de las notarías,

porque llegaron hasta nosotros reclamos muy bien fundados que hacían necesaria una revisión del sistema de cobros efectuados por ellas. Pero, después de presentada la indicación, hemos sido informados de dos hechos: que el Ministerio de Justicia tiene prácticamente estudiado un nuevo arancel para las notarías y que la parte reclamante, es decir, los usuarios de las notarías, en una amplia reunión con los notarios, llegaron a un acuerdo que satisfizo a todos.

El señor RODRIGUEZ.—¿Quiénes representan a los usuarios?

El señor IBÁÑEZ.—Las personas que envían las escrituras a las notarías fueron representadas por un grupo de abogados, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—¿Hay representantes del comercio y del Colegio de Abogados?

El señor IBÁÑEZ.—Los hay de la Confederación de la Producción y del Comercio y del Colegio de Abogados.

Pero el acuerdo a que se llegó consigna tasas decrecientes para las escrituras de poco valor.

Se ha estado estudiando, además, la situación del personal de las notarías.

Por las circunstancias anotadas, estimo improcedente la indicación presentada por varios Senadores, expresada en el artículo 22; por lo tanto, habría que rechazarla, por haber ya —repito— un arancel estudiado. Asimismo, debemos desechar el inciso tercero, que pasa a ser cuarto y que dice: “y oirá a la Comisión mencionada en el inciso anterior”.

Respecto de la limitación del monto de los aranceles, el acuerdo a que se llegó con los notarios, que resguarda —como dije— los intereses de todas las partes, incluso del personal de notarías, consiste en aceptar el régimen arancelario ya estudiado en el Ministerio de Justicia y fijar un máximo. Para ello se dispone que el derecho sujeto a porcentaje no podrá exceder, en caso alguno, de 2 sueldos vitales anuales del departamento de Santiago.

Como acabo de explicar, la indicación cuenta con el apoyo de las partes interesadas o afectadas; en consecuencia, me permito solicitar del señor Presidente que recabe el acuerdo unánime de los Comités para modificar el inciso final y cambiar el tope de 8 sueldos vitales mensuales por 2 sueldos vitales anuales del departamento de Santiago.

Eso es todo cuanto deseaba manifestar.

El señor QUINTEROS.—Naturalmente, no puedo rebatir las afirmaciones del Honorable señor Ibáñez en el sentido de que se habrían propuesto determinadas fórmulas en reemplazo de las recomendadas por la Comisión. Pero sucede que algunos de los interesados han visitado a otros Senadores y no me han informado en absoluto, ni aún en este momento, en que, inclusive, se encuentran presentes en las tribunas de la Corporación, de los presuntos acuerdos a que se habría llegado. Por eso, sin tener nuevos antecedentes, debo decir dos o tres cosas que estimo necesario dar a conocer.

En primer lugar, el sistema actual entrega a la Corte Suprema la fijación de los aranceles. Los notarios y el personal de notarías forman parte del rodaje del Poder Judicial; sus atribuciones y deberes están señalados en forma expresa en el Código Orgánico de Tribunales. Hasta el momento, según se me ha informado, no ha habido dificultades para que la Corte Suprema, que en muchos aspectos merece confianza, pueda seguir usando de esas atribuciones, por el mayor conocimiento del problema de los aranceles, en mejor forma que podrían hacerlo el Presidente de la República o el Ministro de Justicia. Quienquiera que sean éstos, para tomar una decisión con conocimiento de causa, como decimos los abogados, deberán consultar a la Corte Suprema. De manera que no veo ninguna ventaja en entregar al Poder Ejecutivo la regulación de emolumentos, de aranceles, que percibe un poder diferente, como es el Judicial. En ello no hay ventaja alguna. Así me lo han dicho

algunos notarios, que también son abogados.

Repito: ignoro el acuerdo a que se refiere el señor Senador.

Se ha hablado mucho de que algunos notarios ganan sumas exorbitantes por concepto de derechos.

En efecto, en algunos casos, que no son de todos los días, de todas las semanas y ni siquiera de todos los meses, se hacen escrituras de sociedades importantes que cuentan con algunos millones o miles de millones de pesos de capital, referentes a modificaciones de estatutos, ampliaciones de capital, etcétera. Evidentemente, ellas dan a los notarios la posibilidad de cobrar derechos subidos. Pero ellos no se echan al bolsillo la totalidad de esos ingresos. Hay un sistema establecido, si no me equivoco, en todas las notarías —creo que sería justo fijarlo por ley—, en virtud del cual se entrega al personal de las notarías gran parte —según me dijeron, el 60%— de esos derechos. Por lo menos, los notarios que conozco cumplen esa norma.

El señor LARRAIN.—Es el 50%, señor Senador.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Está establecido por ley el 50%.

El señor QUINTEROS.—Es el 50%, entonces.

De manera que el personal de las notarías tiene como única entrada, como exclusiva remuneración, la parte que los notarios le entregan por los derechos que cobran. Por eso, fijar tope —creo que hay el ánimo de no hacerlo— de ocho sueldos vitales, es decir, un millón 200 mil pesos, significa reducir a la miseria a los miles de empleados y empleadas que trabajan actualmente en las notarías.

—*Manifestaciones en tribunas y galerías.*

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Está prohibido hacer manifestaciones en tribunas y galerías.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¡No estamos en el teatro Baquedano. . . !

El señor IBÁÑEZ.—Quiero explicar al señor Senador que tanto a los notarios como al personal de las notarías se les paga por su trabajo, de manera que no hay sueldos altos o bajos. Su Señoría sabe que el trabajo de los empleados se remunera por renglones y que, además, aquéllos tienen derecho al reparto de las entradas adicionales.

Quería sacar de un error al señor Senador.

El señor QUINTEROS.—Antes de continuar, deseo pedir a las personas que han realizado manifestaciones en tribunas y galerías, que no vuelvan a hacerlas, pues en nada favorecen con ello la causa que estamos defendiendo, aparte estar prohibidas por el Reglamento de la Corporación.

No sé si es mala suerte, pero, en verdad, no conozco empleados de notarías que se hayan hecho millonarios o tengan remuneraciones excesivas. A veces se producen entradas grandes, las cuales, según me han explicado, se van acumulando, a lo largo de los meses, en un fondo común, para prorrratearlas entre los funcionarios. Ello permite regular los emolumentos mensuales que necesita el empleado para satisfacer sus necesidades.

En resumen, no se ve razón alguna para modificar el sistema en vigencia y quitar de la jurisdicción del Poder Judicial la supervigilancia de estas materias, máxime cuando, como sabemos, las notarías son fiscalizadas por las respectivas Cortes de Apelaciones, y la Corte Suprema tiene la superintendencia directiva, correccional y económica, de acuerdo con la Constitución, de todos los tribunales de la nación. ¿Qué podría entender el Ejecutivo en estas materias, sin consultar al Poder Judicial? No pretendo, por cierto, referirme al actual Ministro de Justicia, cuya competencia no voy a discutir.

Cualquiera alteración en los aranceles vigentes, que sólo permiten sobrevivir a empleados y empladas de notarías, sería negativa.

No me consta la efectividad de las afir-

maciones del Honorable señor Ibáñez, pero no puedo ponerlas en duda. Sin embargo —repito—, las informaciones que me han sido dadas son otras: a nosotros, Senadores de estas bancas, nos han pedido el rechazo de las disposiciones propuestas.

El señor GOMEZ.—En las Comisiones unidas, concurrí con mi voto a la aprobación del tope de ocho sueldos vitales. Pero en la reunión de hoy, en la sala de Senadores radicales, se discutió el asunto con otros fundamentos y se allegaron razones que nos obligan a modificar nuestro criterio.

Se dijo que el límite beneficiaría a las grandes escrituras, las de monto muy elevado, pues sus derechos no podrían exceder de ocho sueldos vitales, y que las pequeñas, de gentes modestas, no tendrían tope. Por ejemplo, un aumento de capital de ENDESA, de cincuenta millones de escudos, no pagaría por la escritura sino ocho vitales, . . .

El señor QUINTEROS.—Mensuales.

El señor GOMEZ.—. . . lo que sería injusto. En cambio, una escritura de cinco mil escudos no tendría límite. En otras palabras, los derechos correspondientes resultarían desproporcionados entre las grandes escrituras y las más modestas.

Por tal razón, estimamos inconveniente legislar sobre la materia, para evitar injusticias. Es probable que en muchos casos el arancel sea muy alto, pero limitarlo en esa forma podría generar inconvenientes mayores.

Por esa razón, los Senadores de las bancas radicales votaremos en contra del límite propuesto.

El señor QUINTEROS.—¿El del artículo 22?

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Hemos tenido oportunidad de conversar con empleados de diferentes notarías, quienes nos han demostrado, por escrito y en forma verbal, que las disposiciones contenidas en el inciso tercero, final del cuarto, quinto y sexto, los perjudican, en ra-

zón de que no tienen sueldo fijo, pues trabajan a porcentaje, según la labor ejecutada por cada cual.

Además, dichos servidores forman un fondo común que no sólo les permite regularizar sus sueldos, sino también ir en ayuda de sus compañeros, cuando enferman.

Esos y otros antecedentes nos causan inquietud. Según se nos ha dicho, la regularización del valor de las escrituras favorecería a los pequeños trabajos enviados a las notarías. Sin lugar a dudas, no es así. En efecto, las notarías cobran un porcentaje —uno por ciento, según creo—; de modo que a quien envía a hacer una escritura pequeña, no lo alcanza esta disposición. En cambio, resultarán favorecidas las grandes empresas y aquellas personas que celebran contratos de gran cuantía, con grave perjuicio de los empleados de las notarías, muchos de los cuales ni siquiera perciben un sueldo vital.

Tengo a mano un memorándum enviado por esos funcionarios, en el cual, refiriéndose a estas disposiciones, expresan lo siguiente:

“La primera se refiere a la composición de la comisión que estudiará los aranceles de los servicios. Pedimos su rechazo porque ya existe una Comisión —nombrada por el Ejecutivo— que está integrada por representantes del Gobierno, Corte de Apelaciones, Colegio de Abogados, funcionarios y empleados, que conocen a fondo la materia y posee fundamentados antecedentes.

“La segunda indicación limita a cinco sueldos vitales mensuales los derechos sobre el monto de las escrituras (Decreto 5122 del Ministerio de Justicia, de 1944).

“Nuestra petición se basa, en especial, en que este porcentaje beneficia en un 60% a los empleados y el 40% restante a los funcionarios (de preferencia para cumplir las leyes sociales).

“La ley 10.512, de 12 de septiembre de 1952 —que modificó el citado Decreto 5122— amplió, para los empleados, los beneficios primitivos, de tal suerte que, en la mayoría de los casos, constituye este porcentaje el principal ingreso del personal más modesto de los servicios y éste es el más numeroso. En caso de enfermedad, por ejemplo, la gran mayoría de los empleados sólo percibe este porcentaje.

“Por otra parte, este tope sólo beneficiaría a una minoría de sociedades anónimas, consorcios, etcétera, con capitales superiores a E^o 750.000, *pero cercenaría derechos adquiridos por los empleados hace veinte años.*”

Estas explicaciones me parecen convincentes.

Considero, por otra parte, en absoluto falto de justificación el inciso tercero, la parte final del inciso cuarto y los incisos quinto y sexto, por cuanto el artículo 22 salva la duda que asiste a algunos señores Senadores. Ese artículo preceptúa, en su inciso 2^o, que cada dos años el Presidente de la República, previo el informe mencionado en el inciso precedente, podrá modificar, en todo o en parte, dichos aranceles, considerando de manera especial las variaciones experimentadas por el valor adquisitivo de la moneda.

En consecuencia, por tratarse de un artículo perjudicial para la mayoría de los funcionarios de notarías, casi todas personas modestas, que viven en condiciones en extremo precarias, solicito votación por incisos, para dar nuestra aprobación sólo a aquellas disposiciones que benefician a esos servidores y rechazar las que no resguarden sus intereses.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Soy de opinión de desechar todas las modificaciones introducidas en el segundo informe. Este es el inconveniente de injertar en una ley que no tiene relación con las notarías un artículo atinente a ellas. Como muy bien expresó el señor Presidente del Senado, numerosos precep-

tos no debieran formar parte de un proyecto referente al Registro Civil.

A mi modo de ver, la disposición injertada es inconveniente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Fue de iniciativa legislativa, Honorable colega?

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—No, señor Senador.

El problema de las remuneraciones de los empleados de notarías fue discutido siempre por la Comisión de Legislación. Recuerdo que hace muchos años se estableció la previsión de los notarios y empleados de notarías, y en esa oportunidad se fijó el sistema a que se refería el Honorable señor Quinteros. Comprendo que después de muchos años de vigencia, esta ley revele algunos inconvenientes y sea necesario estudiarla para introducirle las modificaciones del caso. Pero más lógico es incluirlas en un proyecto separado, a fin de que la Comisión de Legislación analice todos sus aspectos, tal como lo hizo cuando discutió la ley de previsión de notarios y empleados de notarías. Recuerdo que en aquella oportunidad se citó a ambas partes y se llegó a acuerdo entre unos y otros.

No me parece conveniente introducir un artículo sobre la materia, en forma sorpresiva, en un proyecto ajeno a ella. Por eso, yo solicitaría la unanimidad del Senado para desecharlo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Se podría desglosar.

El señor LARRAIN.—El Senador que habla concurrió con su voto a aprobar la indicación que dio origen a este debate, y aún la firmó.

Lo hice así porque a primera vista parecía justo regularizar el cobro de derechos, que muchas veces son exorbitantes. Pero debo reconocer hidalgamente que en la Comisión procedimos con ligereza, pues no tuvimos a nuestro alcance todos los antecedentes que debimos haber considerado para resolver sobre la materia. Con

posterioridad se nos proporcionaron nuevos antecedentes, que me inducen a compartir las opiniones vertidas en cuanto a la inconveniencia de la norma propuesta por la Comisión.

Como bien se ha señalado, los emolumentos que ganan los notarios no sólo incrementan el patrimonio personal de éstos, sino que también, en el cincuenta por ciento, forman parte de las remuneraciones que perciben sus empleados.

Es evidente que ningún sector del Senado desea cercenar las remuneraciones de los empleados de notarías. Por lo contrario, nuestro espíritu siempre ha tendido a mejorar, en lo posible, dichas remuneraciones, que sabemos son exiguas.

Por eso, me parece perfectamente lógica la indicación formulada en el sentido de que esta materia sea resuelta por la Comisión de Legislación, después de un estudio detenido de ella y en posesión de los antecedentes que actualmente están en poder del Ministerio de Justicia, los cuales han servido de base a un estudio que, según me han dicho, estaría ya muy adelantado, a fin de fijar normas justas y equitativas que resguarden simultáneamente los intereses de los notarios y los de su personal.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Podríamos, desde luego, desglosar el artículo.

El señor LARRAIN.—En consecuencia, deseo dejar constancia de que, a pesar de haber votado favorablemente la indicación en la Comisión, en esta oportunidad la votaré en contra; de que me sumo a las opiniones de los señores Senadores que se refirieron al problema, en el sentido de que debemos conocer detenida y concienzudamente esta materia en la Comisión de Legislación, y de que en ningún caso debemos cercenar o disminuir las escasas remuneraciones que percibe el personal de notarías.

El señor TARUD.—¡Aceptamos su “mea culpa” y lo perdonamos...!

El señor IBÁÑEZ.—Seré muy breve en mis observaciones, pues sólo deseo ampliar las palabras que acabamos de escuchar al Honorable señor Larraín.

No se trata, en forma alguna, de atentar contra los derechos adquiridos del personal de notarías —eso me interesa dejarlo bien en claro—, pero, sí, de corregir situaciones evidentemente injustas. No me cabe duda de que, si yo mostrara algunos antecedentes que he conocido y que, incluso, sería ingrato mencionar en la Sala, muchos de los señores Senadores que, con muy buenos argumentos, se oponen al precepto, compartirían nuestra posición en el sentido de que hay cobros evidentemente injustos y excesivos.

En todo caso, queda en pie un hecho claro: a pesar de las altas tarifas que se cobran por los servicios de notarías, el personal que en ellas trabaja obtiene bajas remuneraciones. Esto denota que existe un régimen deficiente, que es preciso modificar. Por lo tanto, acojo y hago mía la indicación del Honorable señor Fernando Alessandri tendiente a que esta materia sea estudiada detenidamente en un proyecto especial, del cual debería conocer la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Como la Mesa cree interpretar el espíritu de las intervenciones, las que tendrían el propósito de rechazar todas las modificaciones introducidas al artículo 22, si le parece al Senado, se darían por rechazadas dichas enmiendas.

El señor QUINTEROS.—Estamos de acuerdo, pero pregunto —en realidad, confieso ignorar la situación— si estamos en condiciones de rechazar todo el artículo 22.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—No, señor Senador. Reglamentariamente procedería aprobarlo, porque viene despachado por la Cámara de Diputados.

Deseo explicar que, de acuerdo con el Reglamento, lo que estamos discutiendo son las enmiendas introducidas al proyecto en el segundo informe. Se ha propuesto rechazar tales modificaciones; de manera que el artículo quedaría tal como vino de la Cámara.

El señor TARUD.—¿Cómo quedaría redactado, señor Secretario?

El señor FIGUEROA (Secretario).—El artículo quedaría redactado tal como aparece en el primer informe de las Comisiones unidas. Su texto dice así:

“Artículo 22.—Se faculta al Presidente de la República para que, previo informe de la Corte Suprema y dentro del plazo de treinta días contado desde la publicación de la presente ley, fije los Aranceles de los Funcionarios Auxiliares de la Administración de Justicia, que se encuentren sometidos a ese régimen de remuneraciones, y los porcentajes de distribución de aquéllos entre los funcionarios y empleados.

“Cada dos años el Presidente de la República, previo el informe mencionado en el inciso precedente, podrá modificar, en todo o en parte, dichos aranceles, considerando especialmente las variaciones que haya experimentado el valor adquisitivo de la moneda.

“La Corte Suprema deberá evacuar el informe que se refiere el inciso primero dentro de los últimos 30 días del respectivo bienio.”

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Quedan, entonces, rechazadas las modificaciones introducidas al artículo 22, al cual se acaba de dar lectura.

El señor FIGUEROA (Secretario).—A continuación las Comisiones unidas proponen como artículo 25 nuevo el siguiente:

“La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y la Caja de Previsión de Carabineros de Chile, según corresponda, otorgarán un préstamo a los Oficiales

del Registro Civil, que se encuentren acogidos al beneficio que señala el artículo 61 del DFL. N° 1.340 bis, que será destinado para pagar las imposiciones atrasadas que adeuden a la Institución por la imposición adicional que les corresponda hacer por declaración de Derechos Arancelarios.

Este préstamo deberá cancelarlo el imponente, en treinta cuotas iguales, con un interés del 6% anual, y las instituciones referidas lo harán con cargo a sus propios excedentes, para lo cual solicitarán del Presidente de la República la correspondiente modificación presupuestaria.”

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—El artículo 26 dice:

“Todo el personal de funcionarios de la Dirección General del Registro Civil e Identificación, en servicio activo, pensionados o jubilados, afectos al régimen de previsión, como imponentes de la Caja de Carabineros, tendrán derecho a impetrar los beneficios hospitalarios, médicos, dentales y de policlínicos, etc., sin limitación de ninguna especie por la Institución indicada. Estos beneficios de prestación de servicios, se harán también extensivos a los familiares de los imponentes, reconocidos como cargas familiares.”

El señor TARUD.—¿Conforme!

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—El artículo 27 dice:

“Se declara que la gratificación de zona de que goza el personal de la Administración Pública en conformidad con el artículo 86 del Estatuto Administrativo, aprobado por el DFL. N° 338, de 1960, se aplicará al personal comprendido en el artículo 1° de la ley N° 15.575, a contar desde el 1° de enero de 1964, sobre los sueldos reajustados por el referido artículo.

Igual tratamiento se aplicará al personal de la Empresa Portuaria de Chile

respecto del pago de horas extraordinarias.”

El señor FAIVOVICH (Presidente).—
En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—
Entiendo que respecto de este artículo se formuló indicación por parte del Ejecutivo, a fin de incorporar en el beneficio al personal de la Empresa Portuaria de Chile, el cual, en este instante, no percibe asignación de zona. En su oportunidad, tuvimos varias entrevistas con el señor Ministro de Hacienda para informarnos sobre el particular, ya que estas disposiciones no consignan los intereses de la mayoría de los funcionarios públicos, entre los cuales se encuentran los del Ministerio de Justicia.

Me he permitido renovar una indicación con el propósito de que esos beneficios se extiendan a todos los personales de la Administración Pública. En primer lugar, porque la indicación presentada por el Ejecutivo no consigna la situación de los empleados de la Empresa Portuaria, quienes recibieron el aumento de 35% en virtud del decreto N° 239 del Ministerio de Economía, de 1964, dictado de acuerdo con las facultades que la ley orgánica de la Empresa concede a su director.

En segundo lugar, quedan marginados, también, los obreros de la misma Empresa, por cuanto las remuneraciones de éstos fueron alzadas en virtud del artículo 4° de la ley N° 15.575. A este respecto, recordamos que la indicación del Ejecutivo habla solamente del personal comprendido en el artículo 1° de la citada ley, y ese personal está dentro de las disposiciones cuarta y quinta de la misma legislación.

Por último, por la misma razón anterior, o sea, la restricción derivada de la referencia excluyente al artículo 1°, quedan también fuera los personales dependientes del Ministerio de Obras Públicas,

quienes se rigen por los artículos 5, 11, 12, 13 y 14 de la ley 15.575.

Tal como aquí se ha dicho, me parece que se está legislando en forma de “parches”. Y lo que es peor, no sólo se trata de una ley de esa índole, sino que, además, existen disposiciones que franquian beneficios a ciertas personas y perjudican considerablemente a otras. Por eso, considero que el señor Ministro de Hacienda o el de Justicia debieron haber estado presentes para escuchar la opinión de los Senadores, que somos los que, diariamente, estamos recogiendo las aspiraciones y angustias de los servidores públicos.

Además, oportunamente se ofició al Ejecutivo a fin de que éste patrocinara una indicación referente a los profesionales de la Dirección del Registro Civil, patrocinio que aún no ha llegado; no obstante que el proyecto está sobrefinanciado, y que se disponía de cierta suma de dinero, más de 800 mil escudos, para hacer justicia a dicho personal.

Todos los señores Senadores saben que, en la actualidad, hay profesionales que están ganando, con el aumento, después de haber estudiado durante dieciocho años, un sueldo de trescientos y tantos mil pesos al mes, del que no alcanzan a percibir, como líquido, trescientos mil. Esta es una manera de ir, como se dice en términos vulgares, “corriendo” a los profesionales de los servicios públicos, pues ninguno de ellos puede vivir con semejante renta.

Muchas veces nos quejamos de la mala atención que se dispensa al público en las instituciones fiscales o semifiscales, pero ignoramos la causa. La mayoría de los servicios públicos tienen cargos acéfalos, porque una cantidad de éstos no puede ser ocupada debido a que ningún profesional está dispuesto a servir poco menos que en forma gratuita a la Administración Pública.

Solicito, por eso, que se pida el asentimiento unánime de la Sala, a fin de salvar esa injusticia que afecta tanto al personal de la Empresa Portuaria de Chile, como a los profesionales de los servicios de la Administración Pública, particularmente, a los que desempeñan sus labores en el Ministerio de Obras Públicas.

Recalco que, respecto del personal de la Empresa Portuaria, se presentó una indicación por el propio Ejecutivo, como es de conocimiento de los señores Senadores.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— El señor Secretario dará una explicación.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En realidad, las observaciones del señor Senador inciden en dos materias. Una se refiere a la indicación presentada por el Ejecutivo para agregar al artículo la frase "y gratificación de zona", que no fue considerada en el segundo informe de la Comisión de Obras Públicas por haber llegado fuera del plazo, razón por la cual tampoco podría considerarse ahora en la Sala. La otra indicación fue enviada en consulta al Ejecutivo, porque respecto de ésta sólo él podía tener la iniciativa. El Presidente de la República no dio respuesta sobre ella y aceptó otra, sobre la misma materia, formulada por el Honorable señor Faivovich.

El señor CONTRERAS (don Victor).— Entiendo que por acuerdo unánime de los Comités podría considerarse la indicación del Ejecutivo presentada fuera de plazo.

En cuanto a la materia sobre la cual se le consultó, resulta inaceptable que un poder del Estado, que permanentemente nos critica en forma dura, no dé contestación a una consulta que se le formula. Particularmente, el Presidente de la República se queja de que el Congreso le crea problemas, no obstante que, según mi parecer, nosotros estamos ayudándolo a resolverlos.

Debo dejar constancia de que en la entrevista que sostuvimos con el señor Mi-

nistro de Hacienda respecto del problema de la gratificación de zona —por lo demás, ésta no compensa mayormente a los trabajadores, dada la enorme carestía de la vida en los extremos del país—, el señor Mackenna prometió resolver ese problema. En cuanto al personal de la Empresa Portuaria, que se encontraba en huelga por esos días, como el mismo señor Ministro manifestara que no atendería sus peticiones mientras no se reintegrara a sus labores, a requerimiento del Senador que habla, dicho personal volvió al trabajo. ¡Y, después, la respuesta que se les da es que no han sido consideradas sus peticiones ni las promesas que se les hicieron!

Entiendo que ello no es de responsabilidad sólo del señor Ministro de Hacienda, del Ejecutivo: es de nuestra responsabilidad también, porque debemos hacer justicia a esos trabajadores.

Luego, se presentó otra indicación, relativa a los profesionales del Servicio de Prisiones. Ella me ha sido devuelta, pues se la declaró improcedente.

Me parece que, en el caso de los profesionales del Servicio de Registro Civil e Identificación, ha habido manifiesta mala voluntad. El financiamiento del proyecto es de 3.111.552 escudos, y su costo de 2.129.677 escudos. Hay, pues, una diferencia en favor de la caja fiscal de 981.875 escudos. ¿Qué razones se han tenido en cuenta para no considerar la situación de esos personales? Como decía, de allí se retiran profesionales para incorporarse a otras actividades. ¿Quién paga las consecuencias? Las paga el público, al que se cobran, día tras día, mayores sumas por las cédulas de identidad y los certificados de antecedentes, de defunción, de casamiento, etcétera. Ahora, para casarse después de las doce del día, es preciso pagar cincuenta mil pesos. Y los servicios marchan cada día peor.

Repito que, a mi juicio, tal situación es también de responsabilidad nuestra. Protesto, en esta oportunidad, por la caren-

cia de consideración que el Ejecutivo demuestra hacia las peticiones que se le formulan: no da siquiera respuesta a demandas de los funcionarios que son de toda justicia.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Aun cuando la Mesa concuerda con las opiniones que acaba de oír, que involucran hacer justicia a los personales a que se ha referido el señor Senador, reglamentariamente no puede poner en votación la indicación del Ejecutivo.

El señor RODRIGUEZ.—¿Por qué, señor Presidente?

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Está fuera de plazo, Honorable Senador.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—¿Pero si fue aprobada en la Comisión!

El señor RODRIGUEZ.—Ruego que se nos dé mayor explicación.

La indicación a que dio lectura el señor Secretario hace un momento, ¿es una indicación renovada?

El señor FAIVOVICH (Presidente).—No, señor Senador.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Ninguna de las dos indicaciones ha sido renovada. Una de ellas fue enviada al Ejecutivo. Para poder renovarla, tendría que haber sido rechazada por las Comisiones, cosa que no ocurrió.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Requería el patrocinio del Ejecutivo. Por eso, fue en consulta; pero el Gobierno no se pronunció.

El señor RODRIGUEZ.—Me extraña mucho, por así decirlo, la falta de acuse de recibo del Ejecutivo, porque actué personalmente en el último conflicto de los trabajadores portuarios, acompañé a una delegación ante el Ministro de Hacienda, don Luis Mackenna, y ante el Director de la Empresa Portuaria de Chile, y pude comprobar que en ambas entrevistas esas autoridades de Gobierno estuvieron plenamente de acuerdo en enviar, por vía de la indicación, fórmulas para satisfacer las demandas contenidas en el acta de aveni-

miento que puso fin al serio conflicto que afectaba a todos los puertos chilenos.

Por eso, deploro que el Ejecutivo no haya planteado a tiempo las indicaciones para resolver tan grave problema.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Somos varios los Senadores firmantes de indicaciones enviadas al Ejecutivo para su patrocinio. Desafortunadamente, no ha habido respuesta. De modo que la Mesa se hará un deber en dirigir oficio acerca de este asunto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Lo lamentable es que, cuando tratamos proyectos de esta naturaleza, el Ministro del ramo no esté en la Sala.

El señor BARROS.—Está en la televisión.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—¿Me permite, señor Presidente?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Ante un proyecto de tanta trascendencia, el Ministro debería asistir al Senado.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Espero que, al menos, el señor Presidente consultará a la Sala si se admite a debate la indicación del Ejecutivo.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Reglamentariamente, no puedo hacerlo, señor Senador.

El señor QUINTEROS.—¿Llegó indicación del Ejecutivo?

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Sí, pero fuera de plazo. Además, se refiere a otra materia.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—En otras oportunidades se ha tratado de enmendar algunos errores en la Sala. Y, en este caso, se tiende a reparar una injusticia.

El señor Presidente ha declarado que no es posible discutir la indicación, porque el Reglamento lo impide.

El señor RODRIGUEZ.—Pero podríamos hacerlo por la unanimidad de los Comités.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Si no prosperara la indicación del Ejecu-

tivo, yo solicitaría que, en un nuevo proyecto o en alguno en tramitación en el Congreso, se considerara la situación de esos personales, en especial la de los profesionales que trabajan en Prisiones y en el Registro Civil, pues ya hay precedentes al respecto. En realidad, a diversos servicios se les han concedido esos beneficios, y no veo razón alguna para que haya abogados o contadores privilegiados. ¿Acaso no obtuvieron todos su título en una universidad? A mi juicio, tal situación es de manifiesta injusticia, fuera de que la existencia de privilegios provoca roces entre los profesionales, pues algunos se sienten más importantes que otros.

Pido que, en mi nombre y en el del Comité Comunista, se haga presente, en primer lugar, la falta de deferencia del Ejecutivo y, en seguida, se solicite incorporar a estos personales en un próximo proyecto, atendida la circunstancia de que el Reglamento nos impide considerar de inmediato su situación.

Insisto una vez más en que es de evidente arbitrariedad y poco serio el no cumplimiento, por parte de algunos funcionarios de Gobierno, de las promesas contraídas con parlamentarios y grupos de trabajadores. En mi presencia, se llamó seriamente la atención a los dirigentes portuarios por haber ido a un conflicto en procura de sus derechos, de su reivindicación. ¿Qué les podemos decir ahora, después que regresaron a su trabajo y se reintegraron a sus diarias labores?

Se hace mucho alarde de que estos movimientos menoscaban la economía del país. Sin embargo, no toman en consideración que también se daña la situación de los asalariados al privarlos de la posibilidad de atender las necesidades más urgentes de su familia, sobre todo en materia de alimentación.

En mi concepto, esto también cae dentro de la responsabilidad de los gobernantes.

El señor QUINTEROS.—La Mesa nos

dijo hace poco que llegó una indicación del Ejecutivo; pero, como aquí se habla de los trabajadores portuarios y del personal del Registro Civil e Identificación, no sé a cuál de ellos se refiere.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—A los portuarios, señor Senador.

El señor QUINTEROS.—Gracias.

A mi modo de ver, más que el Reglamento, es el acuerdo de Comités sobre fijación de plazo para presentar indicaciones el que impediría aceptar la indicación del Ejecutivo. A este respecto, recuerdo que no hace mucho tiempo, con motivo de la discusión de un proyecto importante, se estimó que ese plazo regía para los Senadores y no para el Ejecutivo. Por lo tanto, el Gobierno, aun fuera del plazo fijado, podía presentar indicaciones.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Hubo pronunciamiento contrario a esa tesis, por el desequilibrio que creaba entre el Ejecutivo y el Congreso.

El señor RODRIGUEZ.—Creo que fue durante la discusión de la ley de reajuste.

El señor QUINTEROS.—A mi juicio, los plazos acordados para formular indicaciones son obligatorios para los Senadores, no para el Gobierno. Habría más de un precedente en ese sentido.

El señor TARUD.—Muchas veces los señores Ministros han presentado indicaciones a última hora.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Como sucedió durante el estudio del proyecto de reforma tributaria.

El señor RODRIGUEZ.—Y en el proyecto sobre reajustes.

El señor QUINTEROS.—Ojalá me confirmara la Mesa si hay precedentes.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—El señor Secretario, que es el ministro de fe de la Corporación, me ha hecho presente que no procede votar la indicación, de acuerdo con el Reglamento. El Presidente debe someterse a las disposiciones reglamentarias.

El señor QUINTEROS.—Sólo deseo sa-

ber si en alguna oportunidad se ha procedido en la forma señalada.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Consulto a la Sala al respecto.

El señor QUINTEROS.—Que lo diga el señor Secretario.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El señor Senador tiene razón al sostener que una vez se procedió en la forma que indica, por acuerdo unánime de los Comités, y se pasó por sobre el Reglamento al dar opción al Ejecutivo para presentar indicaciones hasta el instante en que se debatieran en la Comisión los artículos respectivos. Pero nunca se ha permitido formularlas durante la discusión en la Sala.

La situación se produjo durante el debate del proyecto modificatorio de las leyes tributarias.

El señor RODRIGUEZ.—También se ha autorizado presentar indicaciones en la Sala.

El señor QUINTEROS.—Apelo a la memoria de mis Honorables colegas. ¿Quién no recuerda que en varias oportunidades el Ejecutivo ha presentado indicaciones en el momento mismo de discutirse en la Sala los artículos sobre los cuales recaían? Ha sucedido así muchas veces.

El señor TARUD.—La Mesa podría consultar a los Comités.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Si hubiera acuerdo de los Comités, la Mesa no tendría inconveniente en someter a votación la indicación.

El señor TORRES CERECEDA.—¿Están presentes todos los Comités?

El señor QUINTEROS.—Por lo menos, debieran estar aquí.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— A mi modo de ver, el único camino es que el Ejecutivo —ya que ha mandado esta indicación— agregue la disposición por medio del veto.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —¡Ahora todo se declara improcedente!

El señor FAIVOVICH (Presidente).—

La Mesa, como es natural, está obligada a proceder de acuerdo con el Reglamento y, en el deseo de satisfacer a los señores Senadores, ha propuesto una solución. Si hubiera acuerdo unánime de los Comités, no habría inconveniente.

El señor BARROS.—Están presentes las tres cuartas partes de los Comités.

El señor TARUD.—El único que falta es el Demócrata Cristiano.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Se necesita unanimidad.

El señor TARUD.—Los democratacristianos son minoría.

El señor VON MÜHLENBROCK.— El Comité Liberal no está en la Sala, pero todos los Senadores de estas bancas, en atención a la justicia de la petición y a que resuelve un grave problema, no tenemos inconveniente en que la Sala trate la indicación, siempre que haya acuerdo unánime, porque en caso contrario subordinaríamos, en el segundo informe, el Poder Legislativo al Ejecutivo.

El señor LARRAIN.—El Comité Conservador estaría de acuerdo si hubiera unanimidad, pues nos parece justa y conveniente la petición.

El señor RODRIGUEZ.—Se ve que hay acuerdo general. Podríamos hacer llamar a un Senador democratacristiano, ya que no hay ninguno presente.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— La Mesa no tiene ninguna objeción.

El señor RODRIGUEZ.— Podríamos tratar el artículo siguiente, mientras se llama a algún representante de ese Comité.

El señor GOMEZ.—¿Qué dice el Reglamento?

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Está faltando toda la bancada democratacristiana.

El señor TARUD.— ¡Qué se haga un llamado de urgencia por la radio Cruz del Sur!

El señor RODRIGUEZ.—Deben andar repartiendo paquetes de Cáritas.

El señor TARUD.—O en la “Patria joven”.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En seguida, la Comisión propone reponer los artículos 28, 29 y 30 del proyecto de la Cámara de Diputados.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Creo que estos artículos deben ser desestimados. Las Comisiones unidas, en el primer informe, pidieron su eliminación. Sin embargo, ahora, en el segundo, sin dar ninguna razón, solicitan aprobarlos.

Esos preceptos se refieren a la previsión de los empleados de notarías, y es lógico que les apliquemos el mismo criterio que tuvimos hace un momento con otro artículo. Las materias de previsión social deben ser estudiadas por la Comisión respectiva.

He leído a la ligera, en este momento, los artículos mencionados y he visto que establecen serias diferencias con el actual régimen de los funcionarios públicos. Incluso se altera el régimen de desahucio de éstos, para crear un sistema excepcional respecto de un grupo de empleados.

En consecuencia, si queremos proceder con criterio lógico, debemos desechar estos artículos, en la misma forma en que rechazamos disposiciones similares.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Lamento mucho diferir de la opinión del Honorable señor Fernando Alessandri.

Con las normas en debate se pretende dar un respiro al personal de notarías, en materia previsional. Sabemos que dichos empleados no tienen patrón y, como lo dijimos al discutir los artículos anteriores, trabajan a porcentaje.

En seguida, debemos tener en cuenta lo que significa obtener el despacho de un proyecto favorable a un gremio. Al iniciarse esta sesión, en el Orden del Día, hablé del personal del Registro Electoral, donde trabajan más de cien funcionarios, de los cuales —horrorícense los señores Senadores— hay sólo veintinueve de planta; el resto está a contrata o trabaja por

temporadas. ¿Qué demuestra esto? Que la tramitación de las iniciativas de ley es demasiado lenta. Este proyecto, que según creo fue presentado en 1962, a la fecha está demasiado anticuado, de acuerdo con la época y las necesidades de la gente. Es necesario remozarlo. El patrocinio del Ejecutivo no llega. Sin embargo, vamos a desechar disposiciones que benefician a estos personales. ¿Dentro de cuánto tiempo tendrán ellos la posibilidad de obtener algún beneficio? Remontémonos más allá y veamos el Código del Trabajo, por ejemplo, que legisla sobre los obreros. Dicho cuerpo legal fue promulgado en 1925 y hasta ahora rigen las mismas disposiciones. Y en cuanto a los asalariados que aún no gozan de ninguna previsión, no podemos postergar un pronunciamiento, como suele hacerse.

No dudo de la seriedad y sensibilidad de los señores Senadores, ni de su buen espíritu para resolver los problemas de los trabajadores. Sin embargo, en la práctica, los buenos deseos no se manifiestan, porque demora demasiado el despacho de los proyectos. Y cuando se trata de grupos pequeños de trabajadores, es muy difícil que a ellos se les haga justicia en breve plazo.

Por eso, estimamos de justicia tratar y aprobar estos artículos.

El señor IBÁÑEZ.—El Honorable señor Alessandri ha planteado aquí un asunto que podríamos llamar de consecuencia. No me parece que sea consecuente rechazar algunos artículos, para estudiarlos en forma más completa en un proyecto especial y debidamente informado por las Comisiones unidas, y luego aprobar los artículos 28, 29 y 30, que contienen, en realidad, disposiciones de excepción, que ni siquiera están encaminadas a crear un régimen estable o concordante con los distintos regímenes de previsión existentes en el país. O sea, se pretende crear un sistema especial, en favor de muy pocas personas.

A mí me parece, al leer rápidamente las

disposiciones en debate, que éste es el tipo de legislación criticado por la opinión pública. Mis Honorables colegas, en una reunión que tuvimos hace pocos días, comentaban en forma adversa algunas de las iniciativas de Su Excelencia el Presidente de la República para modificar la Constitución, a fin de impedir, justamente, que se legisle en esta forma.

Creo que no es conveniente, incluso por el prestigio mismo de la Corporación, aprobar estos artículos, que ya habían sido rechazados por la Comisión y que en el segundo informe aparecen aprobados sin indicarse ningún argumento que justifique su aprobación por el Senado.

Debo decir que esta situación es muy diversa a la de los artículos que ya rechazamos. Los que se referían a la limitación de aranceles de las notarías habían sido aprobados por la totalidad de los miembros de la Comisión. Ese es un punto que me interesa dejar en claro. Los Senadores de todos los partidos estimaron que era conveniente limitar esos aranceles. Naturalmente, el personal de las notarías no se hizo presente en la Comisión, como lo ha hecho ahora en las tribunas. Probablemente, esto ha influido en algo en el cambio de criterio de algunos señores Senadores. Dejo constancia, pues, de que Senadores de todos los partidos habían aprobado esos artículos.

Por lo tanto, insisto en que los preceptos en debate representan una legislación sobre asuntos de carácter muy personal, circunscritos a los grupos de personas que trabajan en las notarías, y deben ser rechazados, con el objeto de tratarlos después en proyectos especiales.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Insisto que los artículos cuya eliminación se ha pedido tienden a beneficiar, no a grupos pequeños, sino a sectores importantes, que deben hacer frente a grandes necesidades.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Está en un error Su Señoría: el personal de notarías tiene previsión, de acuerdo con la ley a que se refirió el Honorable señor Quinteros. Entonces, es menester modificar esa ley; pero aquí se propone enmendarla en forma excepcional respecto de algunas personas. No conozco el alcance exacto de la disposición; pero lo natural es que la Comisión técnica respectiva estudie la materia, porque, si se va a modificar el régimen previsional de algunos sectores, el Senado debe saber lo que está haciendo.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Concordamos con Su Señoría en la necesidad de no legislar en favor de pequeños grupos. Pero, ¿cuándo legislamos en forma masiva? ¿Cuándo modificaremos las disposiciones del Código del Trabajo en beneficio de obreros y empleados? Los beneficios que se obtienen del Congreso se consiguen a gotas. ¡No nos saquemos la suerte entre nosotros!

El señor CURTI.—¡Aquí no hay gitanos!

El señor CASTRO.—Es extraño que algunos señores Senadores salgan a quebrar lanzas por el prestigio del Parlamento cuando se pretende legislar en favor de sectores modestos. Por desgracia, no se usa la misma vehemencia para defender el prestigio del Congreso Nacional cuando se legisla en favor de sectores reducidos y de gran alcurnia y, sobre todo, excesivamente adinerados frente a la pobreza que caracteriza en estos momentos al pueblo de Chile.

Nada más.

El señor IBAÑEZ.—Deseo contestar al Honorable señor Castro —porque Su Señoría, evidentemente, me está haciendo una alusión directa recordándole lo sucedido esta misma tarde en el Senado.

El señor TARUD.—¿Su Señoría es adinerado? ¡No lo sabíamos!

El señor IBAÑEZ.—La proposición para elevar el impuesto a los bienes raíces en 100% fue rechazada con los votos de los Senadores de extrema izquierda.

El señor RODRIGUEZ.—¡No desfigure los hechos, señor Senador!

El señor CASTRO.—La réplica del Honorable señor Ibáñez en nada desvirtúa el espíritu de mi intervención; de tal manera que el ejemplo que nos ha traído no se ajusta en absoluto al fondo de la cuestión.

El señor IBAÑEZ.—¿Por qué? He citado un ejemplo tangible producido esta misma tarde. Su Señoría está haciendo afirmaciones de carácter general.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Hace quince días que el personal del Registro Civil e Identificación espera el despacho del proyecto. Votemos.

El señor RODRIGUEZ.—El Honorable señor Ibáñez parece olvidar que siempre hemos tenido una actitud consecuente frente al aumento de las imposiciones territoriales.

Cuando en la legislación pasada se propuso facultar al Presidente de la República para aumentar en 100% el impuesto de bienes raíces, nos negamos categóricamente a ello, y en la votación de hoy hemos observado idéntica posición. Como teníamos que decidir entre el 90% obligatorio y el 100% facultativo, nos hemos abstenido. De manera que hemos reiterado nuestra oposición a aumentar ese gravamen, en la convicción, como la manifestamos en su oportunidad, de que dicho tributo compromete el patrimonio de 520 mil pequeños propietarios.

El señor IBAÑEZ.—¿Y de los grandes, no?

El señor RODRIGUEZ.—El derecho de propiedad ha sido atropellado en forma flagrante ayer y hoy al patrocinarse el aumento del impuesto territorial.

El otro problema que deseo señalar es que la previsión de los empleados de notarías es un mito, porque los notarios, es decir, el sector patronal, no han podido cumplir con ese personal ni siquiera en lo referente al desahucio, por estar en mora con la Caja de Empleados Públicos y Periodistas. Soy autor, por eso, del artículo

5º transitorio de la ley de revalorización de pensiones, que dio plazo a los notarios para ponerse al día en el pago de las imposiciones patronales. Esto lo digo con relación a las afirmaciones del Honorable señor Alessandri. La previsión de los empleados de notarías resulta un mito en la práctica, pues no se les hacen en forma regular sus imposiciones.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Eso está mal. Hay que corregirlo.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Se votarán en un solo acto los tres artículos, por estar íntimamente relacionados.

El señor FIGUEROA (Secretario).—¿Se aprueba o no se aprueba la reposición de los artículos?

—(Durante la votación).

El señor CASTRO.—Deseo saber si estos artículos fueron aprobados por la Cámara de Diputados.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Sí, señor Senador.

El señor CASTRO.—O sea, han sido estudiados exhaustivamente por una de las ramas del Congreso.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Así es, señor Senador.

El señor CASTRO.—Voto que sí.

El señor IBAÑEZ.—Tengo alta idea de la competencia de la Cámara, pero creo que en el Senado debemos cumplir nuestra obligación de revisar los proyectos. Soy contrario a esta disposición. Voto en contra.

El señor RODRIGUEZ.—Para estos efectos, puedo votar. Voto que sí.

El señor CASTRO.—El Honorable señor Gómez va a rectificar su voto.

El señor GOMEZ.—Efectivamente, pero no me atrevo a hacerlo en estos instantes, porque aparecería obedeciendo a Su Señoría.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 8 votos por la afirmativa, 7 por la negativa y dos pa-reos.*

El señor RODRIGUEZ.—Dejo constancia de que la directiva de los empleados de notarías es de filiación radical.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—En consecuencia, quedan repuestos los artículos mencionados.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación renovada con las firmas de los Honorables señores Quinteros, Contreras, don Víctor, Echavarrí, para los efectos reglamentarios, Barros, González, Mada-riaga, Castro, Rodríguez, Tarud, Bossay y Corvalán, don Luis, para reponer los artículos 33 y 34 del proyecto de la Cá-mara de Diputados, rechazados por la Co-misión.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor RODRIGUEZ.—Se refiere al mismo compromiso del Ejecutivo con los trabajadores portuarios. Por lo demás, esa indicación la presentó el propio Eje-cutivo en la Cámara de Diputados.

El señor TARUD.—Existe consenso unánime al respecto. Démoslos por aproba-dos.

—*Se aprueban los artículos.*

El señor FAIVOVICH.—Como se ha incorporado a la Sala el Comité democra-tacristiano, requiero el acuerdo unánime de los Comités para votar la indicación del Ejecutivo que quedó pendiente.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La indicación consiste en agregar al ar-tículo 27 la siguiente frase: “y gratifica-ción de zona”. En consecuencia, su texto sería el siguiente:

“Artículo 27.—Se declara que la grati-ficación de zona de que goza el personal de la Administración Pública en confor-midad con el artículo 86 del Estatuto Ad-ministrativo, aprobado por el D.F.L. N° 338, de 1960, se aplicará al personal comprendido en el artículo 1° de la ley

N° 15.575, a contar desde el 1° de enero de 1964, sobre los sueldos reajustados por el referido artículo.

Igual tratamiento se aplicará al perso-nal de la Empresa Portuaria de Chile res-pecto del pago de horas extraordinarias y gratificación de zona”.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Era la parte que faltaba. Muy justo.

El señor ECHAVARRI.—El Comité de-mocratacristiano da su asentimiento, se-ñor Presidente.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación para reponer el artículo 35 del proyecto de la Cámara de Diputados, en los términos establecidos en la indicación N° 13.

El señor ALESSANDRI (don Fernan-do).—¿Qué dice?

El señor FIGUEROA (Secretario).—“Artículo 35.—Los empleados a que se refiere el inciso primero del artículo 29 del D.F.L. N° 290, de 1960, se regirán por el D.F.L. N° 338, de 1960, y por los artículos 6°, 8° y 9° de la ley N° 13.023.

Al personal proveniente del ex Servicio de Explotación de Puertos se les aplicarán los artículos 6°, 8° y 9° de la ley N° 13.023. A los funcionarios provenientes de los Servicios de Aduanas y Presupuesto que optaren a un cargo en la Empresa Por-tuaria de Chile, se les aplicará, asimismo, lo preceptuado en los tres artículos aludi-dos de la ley N° 13.023. Sin embargo, a los funcionarios de la Empresa Portuaria imponentes de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, sólo les será aplicable lo dispuesto en el artículo 6° de la mencionada ley N° 13.023.

Los empleados de la Empresa, imponentes de la Caja Nacional de Empleados Pú-blicos y Periodistas, gozarán de una asig-nación familiar por carga del mismo mon-to de la asignación bruta que fije el Con-sejo de la Caja de Previsión de Emplea-dos Particulares. Esta asignación la pa-gará directamente la Empresa con cargo a sus propios recursos.

Los obreros de la Empresa Portuaria de Chile, a que se refiere el inciso primero del artículo 29 del D.F.L. N° 290, de 1960, se registrarán en cuanto a sus derechos y obligaciones, por las leyes N°s. 10.676 y 13.023. Asimismo, en cuanto a los beneficios de desahucio y jubilación, se les aplicarán las disposiciones de la ley N° 9.741 y de la ley N° 13.023.

No se aplicarán a los personales de la Empresa Portuaria de Chile en actual servicio, las disposiciones de los artículos 14 y 172 del D.F.L. N° 338, de 1960.”

Esta indicación fue rechazada por la Comisión.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Deben ser muy pocos los miembros del Senado que entiendan ese artículo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Nadie lo entiende, señor Presidente, salvo algún técnico especial que pudiéramos nombrar...

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Deploro tener que oponerme.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación renovada.

—(Durante la votación):

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Votaré favorablemente la indicación, porque todas las disposiciones que en ella se citan corresponden a un personal que antiguamente gozó de los beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y que, al crearse la Empresa Portuaria de Chile, perdió tales derechos.

La consideramos de toda justicia. Por eso la hemos patrocinado. Voto que sí.

El señor RODRIGUEZ.—Muy bien dicho.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).— Estoy pareado. De no estarlo, la

habría votado negativamente, porque no entiendo una palabra.

El señor FIGUEROA (Secretario).— *Resultado de la votación: 6 votos por la afirmativa, 5 por la negativa, 2 abstenciones y 2 pareos.*

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Corresponde repetir la votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).— *Resultado de la votación: 6 votos por la afirmativa, 5 por la negativa, 2 abstenciones y 2 pareos.*

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Indicación renovada con la firma de los Honorables señores Faivovich, Enríquez, Gómez, Aguirre Doolan, Contreras (don Víctor), Correa, Amunátegui, Quinteros, Bossay y Corbalán (don Salomón), para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo ...—Condónase el saldo del mes de préstamo que le fuera otorgado al personal de la Línea Aérea Nacional a través del artículo 29 de la ley 15.077, del 17 de diciembre de 1962”.

El señor RODRIGUEZ.—Muy justo.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—¿Fue aprobado por la Cámara de Diputados este artículo?

El señor FAIVOVICH (Presidente).— No, señor Senador.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Esa indicación nada tiene que ver con el proyecto. Pido, por lo tanto, aplicar el Reglamento.

El señor TORRES CERECEDA.— ¿Hay funcionarios del Registro Civil que sean aviadores?

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—La indicación podrá ser todo lo justo que se quiera, pero debemos atenernos al Reglamento en todas sus partes.

El señor LARRAIN.—Evidente.

El señor RODRIGUEZ.—Esta indicación tiene patrocinio del Ejecutivo. Su Señoría está contra el Ejecutivo, entonces.

El señor ALESSANDRI (don Fernan-

do).—El Reglamento sirve, en especial, para prestigiarnos y para facilitar los debates. Lo lógico es aplicarlo.

La indicación es improcedentes y debe ser declarada así.

Seré inflexible en sustentar esta posición. Lo he dicho muchas veces.

El señor CASTRO.—¡Estoy de acuerdo con la censura planteada a la Mesa!

El señor CURTI.—Le ratificamos nuestra confianza.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Sólo he pedido aplicar el Reglamento.

El señor IBAÑEZ.—No es más que una indicación.

El señor FAIVOVICH.—Consultaré a la Sala, pues durante la discusión de este proyecto se han votado indicaciones totalmente ajenas a su idea matriz.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Discrepo de la opinión del señor Presidente, porque hemos votado sólo los artículos aprobados por la Cámara de Diputados los cuales, a mi modo de ver, tampoco debían votarse. Lo he sostenido muchas veces. Pero indicaciones extrañas al proyecto que además no han sido aprobadas por la Cámara, no deben votarse. Lo contrario es faltar al Reglamento y a la conveniencia pública. Hemos dictado un Reglamento precisamente para evitar estas situaciones.

La opinión nacional reclamará de que en una ley referente al Registro Civil se modifique toda la legislación.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—De conformidad con el procedimiento que ha seguido la Mesa hasta hace pocos mi-

nutos, consulto a la Sala acerca de la admisibilidad de esta indicación.

En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—¿Es admisible o no es admisible la indicación?

—*Durante la votación.*

El señor CASTRO.—Deseo servir al sector beneficiado con esta indicación, pero también debo ser consecuente con una línea que he seguido en ambas ramas del Congreso para apreciar la aplicación del Reglamento. Cuando ocupé la presidencia de la Cámara de Diputados, fui inflexible en este sentido, y en el Senado también me he manifestado, en forma reiterada, contrario a la incorporación de materias extrañas a la idea vertebral de los asuntos en discusión.

Por eso, voto la improcedencia de la indicación.

El señor TARUD.—De no estar pareado, votaría que sí.

El señor TORRES CERECEDA.—Para no perjudicar al personal del Registro Civil, pues de aprobarse esta indicación el proyecto sería objeto de veto, voto por la improcedencia.

—*Se declara inadmisibile (9 votos contra 4 y 2 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 2º transitorio. La Comisión propone intercalar, antes de las palabras "los funcionarios", la expresión "todos".

—*Se aprueba.*

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Queda despachado el proyecto.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 20.30.*

Dr. René Vuskovic Bravo,
Jefe de la Redacción.